2025

REGLAMENTO INTERNO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ÍNDICE

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 2
II.- INTRODUCCIÓN 2
III.-ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 2
IV.-MECANISMOS DE COMUNICACIÓN 3
V.-ADMISIÓN 3
TITULO I: DE LA DEFINICIÓN 3
TITULO II: DISPOSICIONES GENERALES: 4
TITULO III: DE LOS DERECHOS 4
TITULO IV: DE LOS DEBERES 5
TITULO V: DE LAS PROHIBICIONES 8
TITULO IV: SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES 9
TÍTULO VII: DEL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LAS MEDIDAS FORMATIVAS O DISCIPLINARIAS 12
TITULO VIII: LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS 15
TÍTULO IX: DE LOS PADRES, MADRES, APODERADOS/AS O ADULTOS RESPONSABLES 15
TÍTULO X: RESPECTO A SALIDAS PEDAGÓGICAS: 17
TÍTULO XI: RESPECTO A LAS MEDIDAS DE ORDEN, LIMPIEZA E HIGIENE DEL COLEGIO: 18
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES 25
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE. 27
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO. 28
PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, DE ESTUDIANTES CON O SIN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA EN EL CONTEXTO ESCOLAR 29
PROTOCOLO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓNDE LA DESERCIÓN ESCOLAR 43
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS. 46
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS 47
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DIFERENTES EMERGENCIAS 48
PROTOCOLO DE CONTROL DE ATRASOS 49
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES 50
PROTOCOLO DE TALLERES EXTRACURRICULARES 51
DIFUSIÓN 51

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

COLEGIO	ESCUELA PARTICULAR SUBVENCIONADA SANTA SOFÍA
RBD	9165-0
DIRECCIÓN	Av. CORONEL ALEJANDRO SEPÚLVEDA 6790 PEÑALOLEN
DEPENCIA	PARTICULAR SUBVENCIONADA
TELÉFONO	222795032
SOSTENEDOR	CORPORACIÓN EDUCACIONAL TRESANGELES
FECHA EMISIÓN	DICIEMBRE 2024
SITIO WEB	WWW.COLEGIOSANTASOFIA.CL

II.- INTRODUCCIÓN

Escuela Santa Sofía es una institución educacional que promueve la inclusión y basa su quehacer en la igualdad y en formar seres integrales para la continuidad de estudios, desde allí es que las interacciones entre los distintos actores educacionales y dada las experiencias diarias es de vital importancia que puedan ser reguladas por un conjunto de normas. Conjunto que debe ser en el constructo realizado por toda la comunidad educativa, analizadas e internalizadas para asegurar el resguardo de las directrices entregadas por MINEDUC, resguardando así los principios, derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa, fomentando la sana convivencia respaldada en los valores institucionales.

Es de gran importancia el conocimiento y práctica del siguiente reglamento, ya que está en estrecha relación con el Proyecto Educativo de nuestro Colegio, por tanto, es el eje rector para todos los integrantes de nuestra comunidad que facilitará el cumplimiento de los objetivos de nuestra Institución.

III.-ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Escuela Básica cuenta con:

Directora

Encargada de convivencia

Jefa unidad técnico pedagógica

Coordinadora programa de integración escolar

Encargado de enlaces

Encargada de recursos

La matrícula y retiro de alumnos antiguos es responsabilidad de encargada de recursos.

La admisión y matrícula de estudiantes nuevos es responsabilidad de encargada de recursos quién informará a dirección.

El consejo escolar está compuesto por Dirección, centro de padres, centro de estudiantes, representante de docentes y representante de asistentes de la educación. Cada vez que se sesione pueden ser invitados otros representantes. Tiene un carácter propositivo y es una instancia informativa para la comunidad educativa. El consejo escolar debe sesionar como mínimo cuatro veces al año.

IV.-MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Se establecerá como mecanismo de comunicación correo electrónico institucional, libreta o cuaderno de comunicaciones. Mediante esta vía se enviará información relevante de coordinaciones académicas, situaciones conductuales, actividades escolares y extra programáticas. Además, todas las citaciones de apoderado al establecimiento se realizarán de igual forma por este medio. Para efectos de enfermería y accidentes escolares, los padres y/o apoderados serán avisados telefónicamente o WhatsApp institucional. Se dispondrá de página web institución (www.colegiosantasofia.cl) para todos los efectos comunicacionales, concernientes al área pedagógica y actividades extra programáticas.

Se realizarán reuniones de apoderado en forma bimensual, el calendario se dispondrá para consulta en sitio web (www.colegiosantasofia.cl).

Es de responsabilidad del apoderado mantener información de contacto vigente.

V.-ADMISIÓN

Cumpliendo con la legislación educacional vigente y las instrucciones, dictámenes, u otros de la autoridad ministerial y dependientes, Colegio Santa Sofía recuerda que:

A pesar de que la no selección se implementará en forma gradual a lo largo de todo Chile y de que conforme al DFL 3, de fecha 31 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación. El colegio quiere manifestar que no se realiza ningún tipo de prueba, test o entrevista al estudiante o a sus familias.

No se exigen antecedentes socioeconómicos, de credo o estado civil de las madres, padres o apoderados.

No se solicitarán exámenes médicos ni psicológicos de los estudiantes. Para el caso de los alumnos con NEE (necesidades educativas especiales), transitorios y permanentes, los padres o apoderados deberán informar de su situación una vez que se encuentren matriculados, con el solo objeto de brindar las facilidades necesarias para una adecuada inserción de los alumnos/as, en nuestra comunidad educativa, así mismo deberán acudir a entrevista con equipo PIE y entregar la documentación del estudiante.

El proceso de matrícula para los estudiantes antiguos comenzará en el mes de Julio del año anterior, cada apoderado firma la prematricula de su pupilo aceptando la vacante, así el establecimiento dispondrá de los cupos en cada nivel para el siguiente año. La matrícula para los alumnos nuevos se llevará a cabo conforme al orden de inscripción, donde tendrán preferencia los postulantes que tienen hermano(a) en el colegio; los hijos(as) de funcionarios del colegio; y alumnos matriculados en años anteriores que no hubiesen sido expulsados. Los alumnos nuevos que desean ingresar deberán hacerlo a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE) del Ministerio de Educación en el sitio web: https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/ (2025).

TITULO I: DE LA DEFINICIÓN

Art. 1 El Manual de Convivencia Escolar establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar. Para tales efectos, serán considerados los/as estudiantes de Prekínder a Octavo Básico, Directivos, Profesores/as, Educadoras, Especialistas, Asistentes, Inspectoras, Auxiliares, personal administrativo, padres, madres y apoderados/as. Las medidas disciplinarias referidas a estudiantes se aplicarán a todos los educandos del colegio. Dependiendo del Ciclo al que pertenece cada estudiante, las medidas aplicadas podrán tener variaciones de acuerdo con la evaluación de Profesor/a jefe, Encargada de convivencia y Directora.

Art. 2 Los integrantes de la comunidad escolar, tendrán los derechos que establece el presente reglamento y la legislación vigente en el país. Así mismo, estarán sujetos, al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones establecidos por los mismos instrumentos en concordancia con el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad cuando corresponda y la normativa sanitaria vigente.

Art. 3 El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además de velar por la formación integral de los/las estudiantes acorde al perfil de un ciudadano/a apegado a los valores del humanismo occidental.

Art. 4 El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los/as estudiantes, deban ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad de la institución. Los deberes del/la estudiante debe cumplirse tanto al interior del establecimiento como fuera de él. Será facultad de Convivencia Escolar y Dirección

determinar sanciones a faltas en las que el/la estudiante incurra fuera del establecimiento, en forma personal o a través de redes sociales y/o internet, y que repercutan en el normal desarrollo de la labor escolar.

TITULO II: DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 5 Los/as estudiantes del colegio de Pre-Kínder a 8º básico tienen la obligación de respetar a las autoridades nacionales, regionales, directivos, docentes, especialistas, funcionarios administrativos, inspectoras, compañeros/as, apoderados/as y auxiliares. Deben cuidar los bienes del colegio y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, Manual de Convivencia y normas legales vigentes.

Art. 6 Los/as estudiantes que infrinjan las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia se les aplicará una medida disciplinaria cuando la infracción se haya efectuado dentro de los recintos del colegio o en lugares aledaños y también aquellos recintos o lugares ajenos al colegio en las que se haya programado alguna actividad académica y/o extracurricular de carácter permanente u ocasional. Si algún incidente se provocase en un lugar ajeno al establecimiento o en otro horario, que infrinja la ley o atente contra la moral y las buenas costumbres y que amenace o dañe la buena convivencia al interior del establecimiento, el colegio podrá aplicar las sanciones que aparecen en el presente reglamento.

Art. 7 Todos los integrantes de la comunidad escolar deben respetar la diversidad de todas las personas, adhiriendo al principio de no discriminación, sin distinción de pertenencia a pueblos originarios, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado civil y situación familiar, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacimiento o filiación, discapacidad, edad, nacionalidad y estatus migratorio, estado de salud, lugar de residencia, situación económica y social, embarazo, maternidad o paternidad, necesidades educativas especiales (NEE), y/o estética o apariencia personal.

Art. 8 Todos los integrantes de la comunidad escolar deben respetar las diversas culturas que conviven en el establecimiento, aprendiendo a través de la interculturalidad, a respetar las diferencias y valorar lo que cada una de ellas aporta a la comunidad.

Art. 9 El Colegio mantendrá un trato cordial y colaborativo con todas las instituciones públicas o privadas que representen un apoyo a la labor social y pedagógica del establecimiento, entre ellas Cesfam, Cosam, Carabineros, PDI, Bomberos, programas de apoyo psicosocial, entre otros. Permitirá el ingreso programado de representantes de tales instituciones y facilitará el tiempo y espacio físico para la realización de charlas o reuniones que tengan como propósito mejorar la gestión y convivencia tanto de los integrantes del colegio como de la comunidad.

TITULO III: DE LOS DERECHOS

Los/as estudiantes tendrán derecho a:

Art. 10 Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, y una atención adecuada, oportuna e inclusiva.

Art. 11 Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo, recibir un trato respetuoso del cuerpo directivo, docentes y funcionarios del colegio, independiente de su pertenencia a pueblos originarios, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado civil y situación familiar, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacimiento o filiación, discapacidad, edad, nacionalidad y estatus migratorio, estado de salud, lugar de residencia, situación económica y social, embarazo, maternidad o paternidad, necesidades educativas especiales (NEE), y/o estética o apariencia personal, y a no ser discriminado/a arbitrariamente.

Art. 12 Expresar su opinión o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.

Art. 13 A ser escuchados, recibir un justo procedimiento al aplicárseles medidas disciplinarias, pudiendo realizar sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida, según lo estipulado en este reglamento interno.

Art. 14 Desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a su integridad y cumpla con las condiciones mínimas de higiene y salubridad.

Art. 15 Las alumnas embarazadas, las alumnas que son madres y los alumnos que son padres o esperan la llegada de un hijo, contarán con facilidades que resguarden su permanencia en el sistema escolar y en el establecimiento. Éstas contemplan: flexibilidad horaria, aplicación de artículo especial para la promoción con porcentaje de asistencia menor al 85% o evaluación con menor cantidad de notas.

Art. 16 Expresar por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias. Para ello podrá solicitar entrevistas personales con los responsables de las diferentes materias de acuerdo con el conducto regular establecido para ellas. Las entrevistas deben quedar respaldadas en forma escrita en el "Registro de Entrevista al Estudiante" en el que se contempla: motivo de entrevista, descargo o explicaciones del/la estudiante y acuerdos de la reunión. El conjunto de los registros de estas entrevistas permanecerá en convivencia escolar.

El conducto regular en las situaciones que quiera hacer presente el/la estudiante, será:

a) Profesor/a de asignatura.
b) Profesor/a jefe
c) UTP
d) Encargada de Convivencia
e) Dirección

Art. 17 Elegir y/o ser elegidos como delegados/as de Curso, miembros del Comité Electoral y del Centro de Estudiantes, cumpliendo con los requisitos establecidos para ello. En caso de ser elegidos para la directiva de su respectivo curso tendrán una participación activa durante el horario de consejo de curso u orientación con el fin de organizar actividades extracurriculares que promuevan la buena convivencia y participación de los integrantes del curso.

Art. 18 Los/as estudiantes podrán participar de todas las actividades programadas por el Centro de Estudiantes y contarán para ello con representantes del curso quienes deben asistir a las reuniones organizadas por la entidad. Las reuniones serán en horario de clases y al interior del establecimiento; en la sala de reuniones destinada para ello.

Art. 19 Conocer al inicio del período escolar:

a) Calendario del año escolar
b) Manual de Convivencia Escolar
c) Reglamento de evaluación y promoción
d) Objetivos de las asignaturas.
e) Formas de evaluación

Art. 20 Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento, ya sean curriculares, extracurriculares y de convivencia. En el caso de representar al colegio en una actividad extracurricular, dentro o fuera de él, el adulto encargado de ésta deberá someter a una evaluación el listado de asistentes, en donde, Encargado de Convivencia y en caso de que sea necesario, Dirección.

Art. 21 Ser orientados integralmente por el Profesor/a de Asignatura, Profesor/a Jefe, Especialistas, UTP, Encargados de Convivencia o Dirección.

Art. 22 Utilizar la biblioteca CRA en los horarios que corresponda.

1. Uso de libros: Inscribir préstamo con encargado y devolver en la fecha estipulada para ello.
2. Uso de computadores habilitados en la Biblioteca ubicada en el sector de enseñanza media: con encargado en horarios disponibles para ello.

Art. 23 Utilizar los recursos tecnológicos existentes en el colegio ciñéndose a los reglamentos que lo regulan. Uso de laboratorio de ENLACES: sólo en presencia del encargado de sala y en horarios disponibles para ello.

Art. 24 Ser informados/as con antelación de toda evaluación sumativa y su respectiva pauta u objetivos a medir.

Art. 25 Recibir dentro de los plazos estipulados los resultados de las evaluaciones correspondientes; que corresponderá a 10 días hábiles. El registro de evaluaciones será en el libro de clases y acorde al Reglamento de Evaluación entregado al inicio del año escolar. El logro de los aprendizajes de los/as estudiantes se informará con un informe de notas en cada reunión de apoderados que se realice en el semestre y un informe anual con el resultado cuantitativo final del estudiante (notas obtenidas).

Art. 26 A solicitar una intervención del Equipo de Convivencia con el fin de solucionar conflictos de carácter personal con otros/as estudiantes o con otros integrantes de la comunidad escolar, apoyados por el profesor/a jefe o la instancia correspondiente.

Art. 27 A ser destacado/a por:

a) Tener asistencia Anual de 100% durante el año.
b) Mejor Rendimiento Anual de su curso.
c) Cumplimiento de la meta de asistencia mensual por nivel: los cursos que tengan la mejor asistencia de cada nivel en el mes recibirán un reconocimiento.

TITULO IV: DE LOS DEBERES

Serán obligaciones de los/as estudiantes

A.- RESPECTO A CONVIVENCIA

Art. 28 Mantener una actitud respetuosa con todos los integrantes de la comunidad escolar y con las personas externas al establecimiento que realicen visitas o actividades oficiales en el colegio.

a) Manifestar corrección en sus modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento.
b) Mantener un comportamiento adecuado al interior de la sala de clases que permita el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje.
c) Mantener una actitud de respeto, en los actos académicos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.

d) Respetar y seguir las instrucciones y llamados de atención de cualquier directivo, profesor/a, asistente, especialista, administrativo y auxiliar del establecimiento, siempre y cuando no atente a su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el/la estudiante deberá dar cuenta inmediata a Encargado/a de Convivencia respectivamente.

e) Mantener un trato respetuoso hacia todos los integrantes de la comunidad escolar en forma personal y a través de redes sociales y/o internet.

f) Respetar el juego y la recreación de los demás.

B.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

Art. 29 Asistir a clases diariamente, aunque llueva. **El colegio pretende que cada uno de sus estudiantes cumpla con un mínimo de 90% de asistencia anual.** Sólo el MINEDUC tiene la facultad para suspender clases y siempre que esto suceda será informado a los apoderados/as. Esta suspensión siempre será recuperada a menos que las autoridades estimen lo contrario.

Art. 30 Es deber del estudiante y de su apoderado/a informar cualquier situación de salud que lo afecte. En caso de que el/la estudiante tenga licencia médica, ésta debe ser presentada en el colegio a inspectoría, y no ser enviada por medios virtuales ni telefónicos. El envío por medio virtual sólo cuenta como aviso, pero no justificación.

Art. 31 Cumplir con el horario establecido de ingreso y salida del colegio.

Art. 32 Cumplir con los horarios para clases y recreos establecidos para Enseñanza Básica.

HORARIO KÍNDER					
Día	Ingreso	Recreo	Recreo	Almuerzo	Salida
Lunes	8:00	9:30	11:15	12:00	12:30
Martes	8:00	9:30	11:15	12:00	12:30
Miércoles	8:00	9:30	11:15	12:00	12:30
Jueves	8:00	9:30	11:15	12:00	12:30
Viernes	8:00	9:30	11:15	12:00	12:30

HORARIO 1° A 8° BÁSICO					
Día	Ingreso	Recreo	Recreo	Almuerzo	Salida
Lunes	8:00	9:30	11:15	13:00	15:15
Martes	8:00	9:30	11:15	13:00	15:15
Miércoles	8:00	9:30	11:15	13:00	13:00
Jueves	8:00	9:30	11:15	13:00	15:15
Viernes	8:00	9:30	11:15	13:00	15:15

TALLERES EXTRA PROGRAMATICOS 2° A 8° BÁSICO		
Día	Ingreso	Salida
Martes	15:30	17:00
Jueves	15:30	17:00

Art. 33 Cumplir con el horario establecido en su totalidad,

a) Se exceptuarán de esta norma sólo aquellos/as estudiantes cuyo apoderado/a lo requiere personalmente con previa confirmación o firmar con anterioridad en forma presencial en el establecimiento el documento "Autorización de Retiro de Estudiante sin Apoderado".

b) No se autorizará el retiro de estudiantes por medio de autorización escrita en otro formato o telefónica.

c) Sólo se autorizará el retiro de estudiantes por su apoderado/a oficial o suplente, en forma personal. Los horarios de retiro son antes de las 13:00. No se autorizará el retiro de estudiantes entre las 13:00 y 13:45 hrs ni en ningún horario de recreo, por la dificultad que comprende ubicar a un estudiante durante este horario.

d) En caso de que un apoderado/a solicite de manera excepcional que su pupilo/a no cumpla con el horario completo debido a una causa justificada, debe hacer la solicitud a dirección, quien evaluará cada caso en conjunto con encargada de convivencia.

e) En caso de que algún apoderado/a solicite que a su pupilo/a se le acorte la jornada de clases, o que de forma excepcional sea estudiante, deberá acreditar la necesidad de esta medida con el documento o informe de un/a especialista externo.

f) En inspectoría llevarán registro de los retiros durante la jornada, con el fin de realizar seguimiento a estudiantes que reiteradas veces no cumplen su horario en totalidad al ser retirados por su apoderado/a. En caso de retiros reiterados sin justificación, inspectoría, profesor/a jefe citarán al apoderado/a.

Art. 34 Ingresar al colegio y a la sala de clases de acuerdo con los horarios establecidos y a los timbres que marcan hora de entrada, salida y recreos.

C.- HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Art. 35 Asistir al colegio aseado/a y usando correctamente el uniforme escolar oficial del establecimiento:

a) Mujeres: Falda y polera del colegio, calcetas azules, zapatos o zapatilla negros, chaleco azul marino, parka azul marino, gris o negra sin estampados de colores. En época invernal se permitirá el uso de pantalón azul marino de corte recto.
b) Hombres: Pantalón gris recto, zapato o zapatilla negros, calcetines grises, negros o azul marino, polera del colegio, chaleco azul marino, parka azul marino, gris o negra sin estampados de colores.
c) En mujeres y hombres, la higiene personal deberá mantenerse en la vestimenta, cuerpo y cabello. En hombres el cabello debe mantenerse libre de parásitos y en caso de uso largo debe estar tomado. En las mujeres, el pelo debe mantenerse peinado y libre de parásitos. En ambos casos, no se permitirán peinados ni teñidos extravagantes.
d) En Educación Física se utilizará el buzo oficial del colegio con el cual podrá asistir desde su hogar y traer útiles de aseo y polera de recambio. No se permite el uso de hotpants o calzas cortas.
e) El/la estudiante que no posea el buzo oficial deberá asistir con uniforme completo y procederá a cambiarse a ropa deportiva sólo durante la clase de educación física, al término de ésta volverá a su uniforme.
f) El uniforme y el buzo oficiales deben usarse en su totalidad tanto dentro como en actividades oficiales a las que asistan fuera del colegio.
g) El retiro del establecimiento siempre debe ser con el uniforme o buzo del colegio.

Importante:

- Cuando este Manual de Convivencia hace referencia que no se realizará discriminación de ningún tipo por estética o apariencia personal, hace referencia, a las características que socialmente se asocian a la belleza y a personas o grupos que no cumplen con este patrón. También incluye identificación de rasgos físicos que se asocian a determinados pueblos originarios, o algunos elementos de vestimenta y comportamiento que se vinculan a expresiones de género, credo religioso o estatus socioeconómico. Esta definición se encuentra, de esta manera, en la circular de la Superintendencia de Educación sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo, de diciembre del año 2022. Por ende, solicitar a los/as estudiantes una presentación personal adecuada como está estipulado en este Manual de Convivencia, no cabe como discriminación por estética o apariencia personal.
- No se deben ajustar exageradamente poleras, pantalones o buzo del colegio.
- No se debe usar, en cualquier instancia o actividad del Colegio, camisetas de equipos de fútbol.
- No se debe rayar el uniforme institucional, en ninguna circunstancia, en especial al término del año escolar.
- No se debe vestir el uniforme o parte del uniforme rayado o modificado en su confección en forma exagerada.
- No se debe intercambiar uniformes entre hombres y mujeres o viceversa.
- En casos justificados el/la apoderado/a podrá solicitar, en forma personal o por escrito en la agenda del colegio o cuaderno de comunicaciones, la excepción del uso total o parcial del uniforme, acordando un plazo para volver a cumplir con él.

D.- TRABAJO ACADÉMICO Y DEBERES ESCOLARES:

Art. 36 Estudiar y cumplir con sus deberes escolares diariamente.

a) Mantener una actitud de escucha activa, participación y trabajo durante las clases.
b) Ser puntuales en la entrega de tareas, trabajos de investigación, informes u otras evaluaciones, cuidando y esmerándose en su presentación.
c) Cumplir con los materiales solicitados por los/as profesores/as en cuanto a fecha, cantidad y características especificadas.
d) Mantener los cuadernos con los contenidos al día en todas las asignaturas.
e) Mantener en buen estado los libros entregados por el MINEDUC y el establecimiento, durante todo el período escolar, y utilizar adecuadamente su material escolar, cuidando de no extraviarlo o deteriorarlo.
f) Preocuparse por la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes u otro tipo de evaluaciones.
g) Asistir en la fecha, hora y con uniforme escolar a rendir sus evaluaciones, inclusive si éstas fueran pruebas atrasadas o especiales calendarizadas después del término del año escolar.

E.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Art. 37 Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad y durante todo el período acordado.

Art. 38 Asumir los cargos en que sean elegidos o nombrados Directivo de Curso, Directivo Centro de Estudiantes, Colaboradores, integrantes del Equipo de Seguridad, jefes de alianza y otros en forma responsable dando cuenta de su gestión cuando le sea requerido.

Art. 39 Cuidar el uso de los materiales manipulados en los diferentes talleres.

Art. 40 Cumplir puntualmente con los compromisos adquiridos, ya sea asistencia a reuniones, equipos de trabajo o cumplimiento de medidas formativas o disciplinarias.

TITULO V: DE LAS PROHIBICIONES

A los/as estudiantes se les prohíbe:

A.- CONVIVENCIA ESCOLAR:

Art. 41 Faltar el respeto de hecho o palabra a cualquier integrante de la comunidad escolar sea refiriéndose a él/ella en términos groseros o insultándolo/a, o demostrar actitudes de falta de cortesía.

Art. 42 Hacer uso de redes sociales, Internet o telefonía (mensajes de texto o llamadas) para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico o social a los afectados.

Art. 43 Crear o hacer uso de cuentas anónimas en redes sociales, usando o no el nombre del establecimiento, con el fin de publicar mensajes, imágenes y/o videos que dañen la integridad psicológica, social y/o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 44 Grabar voz y/o videos de cualquier miembro de la comunidad escolar o transmitir en vivo por alguna red social. Participar de cualquier forma en la elaboración y/o difusión de grabaciones de voz, videos, filmaciones y/o fotografías de situaciones reales, simuladas o modificadas, que dañen la integridad física, psicológica, social y moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Art. 45 Amenazar o agredir física, psicológica, social o moralmente a cualquier miembro de la comunidad escolar dentro y fuera del colegio, utilizando para ello cualquier medio disponible, directa o indirectamente, de manera individual o grupal.

Art. 46 Amenazar o agredir física, psicológica, social o moralmente, a cualquier miembro de la comunidad escolar en forma sistemática (Bullying) utilizando para ello cualquier medio disponible en forma individual o grupal. Para estos efectos, el colegio se regirá por las sugerencias del Ministerio de Educación y la Ley sobre Violencia Escolar.

Art. 47 Vender artículos de cualquier índole, dulces o alimentos.

Art. 48 Alterar el normal desarrollo de una clase impidiendo que las actividades de aprendizaje propuestas por el/a profesor/a, se lleven a cabo.

Art. 49 Desobedecer una orden directa de un directivo, profesor/a, asistente, especialista o inspectora en relación a ingresar a la sala, desarrollar una actividad académica o mantener una conducta adecuada al desarrollo de una clase.

Art. 50 Portar o usar armas de fuego de cualquier tipo (inclusive fogueo o balines), cadenas, cuchillos, cartoneros, manoplas, elementos contundentes y/o punzantes o peligrosos, o un artefacto incendiario o explosivo, que sean, o puedan ser, considerados como un arma que atente en contra de la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Para evitar esto, los alimentos deben venir cortados desde la casa.

Art. 51 Destruir o deteriorar intencionalmente o por evidente descuido, la infraestructura, el mobiliario o los materiales de trabajo del colegio.

Art. 52 Encender fuego en alguna dependencia del establecimiento, utilizando o no algún elemento inflamatorio.

Art. 53 Desperdiciar el agua, no dándole un uso adecuado ni responsable.

Art. 54 Romper plantas o cualquier tipo de vegetación u ornamentación que esté dentro del establecimiento.

Art. 55 Solicitar comida rápida a través de cualquier medio, para ser entregada en el establecimiento.

Art. 56 Consumir bebidas energéticas dentro del establecimiento.

Art. 57 Fumar dentro del colegio (ley N° 19419) y en los alrededores de él vistiendo uniforme. Tampoco se permite el uso de cigarros electrónicos o vaporizadores.

Art. 58 Traer al colegio o consumir dentro de él o en los alrededores vistiendo uniforme, cualquier sustancia prohibida para los estudiantes por disposiciones legales, tales como: alcohol, psicotrópicos sin prescripción médica (clonazepam, diazepam u otros) y/o drogas (marihuana, cocaína, pasta base, lsd, sustancias inhalantes u otros).

Art. 59 Incurrir en toda manifestación amorosa ya sea de orden heterosexual u homosexual, que entorpezca el normal desarrollo de una actividad escolar o provoque la incomodidad de otros integrantes de la comunidad, dentro o fuera del aula.

Art. 60 Ejercer algún tipo de discriminación en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea por pertenencia a pueblos originarios, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado civil y situación familiar, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacimiento o filiación, discapacidad, edad, nacionalidad y estatus migratorio, estado de salud, lugar de residencia, situación económica y social, embarazo, maternidad o paternidad, necesidades educativas especiales (NEE), y/o estética o apariencia personal.

Art. 61 Sustraer o apropiarse de cualquier objeto sin la autorización de su dueño/a. De encontrar un objeto dentro del establecimiento, será entregado a una inspectora, quien dará aviso a convivencia escolar para tomar las medidas para encontrar a su dueño.

Art. 62 Difundir o publicitar verbal o gráficamente publicidad no aceptada por el establecimiento.

Art. 63 Utilizar el nombre o símbolo del establecimiento sin autorización o hacer mal uso de éste.

Art. 64 Promover, fomentar o participar en hechos que violen la ley.

Art. 65 Traer al establecimiento objetos de valor o altos montos de dinero.

B.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

Art. 66 Faltar a clases sin conocimiento de la familia (cimarra)

Art. 67 Llegar tarde a clases.

Art. 68 Llegar tarde a clases después de recreo sin justificación.

Art. 69 No ingresar a clases sin justificación.

Art. 70 Salir de la sala de clases sin autorización del profesor/a a cargo o permanecer en dependencias en las que no se está autorizado/a.

Art. 71 Retirarse del establecimiento sin autorización en horario de clases.

C. HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Art. 72 Asistir desaseado/a al colegio.

Art. 73 Usar en forma inadecuada el uniforme escolar o deteriorarlo en forma voluntaria, transgrediendo alguna de las normas que regulan su uso.

Art. 74 Usar maquillaje exagerado, usar uñas de largo exagerado, aros colgantes, piercing, expansiones, lentes de contacto en colores no tradicionales u otros accesorios que no correspondan al uso de uniforme como gorros, jockey, gafas, entre otros, dentro de la sala de clases o en cualquier dependencia del establecimiento e incluso en salidas pedagógicas o en actividades que represente al Colegio, a excepción de espacios al aire libre en las que se permitirá el uso de jockey y/o gafas. Los varones tienen que estar debidamente afeitados.

Art. 75 Uso de tinturas o procesos estéticos o cosméticos en estudiantes de los niveles de pre básica a 8° básico.

Art. 76 Retirarse del establecimiento sin el uniforme oficial.

D.- TRABAJO ACADÉMICO Y DEBERES ESCOLARES:

Art. 77 Interferir el desarrollo de una clase.

Art. 78 No realizar las actividades de aprendizaje asignadas para una clase.

Art. 79 No cumplir con trabajos, tareas o materiales necesarios para el desarrollo de una clase.

Art. 80 Actuar en forma deshonesta en situaciones de evaluación escrita, verbal o en trabajos.

Art. 81 Usar celular, tablet o videojuegos durante las clases, a menos que docente lo indique y sólo para uso en el marco de una actividad pedagógica.

Art. 82 Consumir alimentos o líquidos dentro de la sala de clases.

E.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Art. 83 Interferir o provocar desorden durante una actividad o ceremonia formal del establecimiento, dentro o fuera de él.

Art. 84 Faltar a las normas que regulan la elección del Centro de Estudiantes.

Art. 85 Actuar en forma irresponsable al ejercer un cargo de elección popular.

Art. 86 Presentar atrasos reiterados o inasistencias no justificadas en un taller extracurricular.

Art. 87 No cumplir con compromisos adquiridos dentro de las actividades extracurriculares.

Art. 88 Participar en actividades propias de la política partidista dentro del establecimiento.

Art. 89 Adulterar o usar documentos falsificados del establecimiento.

Art. 90 Hacer mal uso o deteriorar algún implemento de alguna actividad extra programática.

Art. 91 Faltar el respeto hacia alguna autoridad externa al establecimiento durante alguna participación en actividad extracurricular.

TITULO IV: SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general, de estricto orden estudiantil y académico interno o externo o infracciones a las actuales leyes que rigen al país.

FALTAS LEVES:

A.- DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Art. 92 Tutear a un trabajador/a del colegio.

Art. 93 Referirse a un compañero/a con apodos.

Art. 94 Hacer gestos de burla u ofensa a compañeros/as.

Art. 95 Rayar mesas, sillas o pizarra con plumones permanentes u otro elemento de mediana fijación.

Art. 96 Dañar por evidente descuido algún material o útil escolar de un compañero/a, o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Art. 97 Botar basura (restos de fruta, papeles, envoltorios de dulces, entre otros) fuera de los basureros en cualquier dependencia del colegio.

Art. 98 Ocupar agua para mojarse y/o mojar a otro miembro de la comunidad escolar.

Art. 99 Colgarse de árboles o plantas, pudiendo o no producir daño a ellas.

Art. 100 Consumir bebida energética dentro del establecimiento.

Art. 101 Exhibir cigarrillos o vaporizadores en el establecimiento.

Art. 102 Estar o transitar por dependencias del colegio en las cuales no está autorizado/a o hacerlo en horarios que no es debido (salas diferentes a las suyas, salas temáticas, oficinas, baños, entre otros).

Art. 103 Incurrir en manifestaciones amorosas ya sea de orden heterosexual u homosexual, que entorpezcan el normal desarrollo de una actividad escolar o provoquen la incomodidad de otros integrantes de la comunidad.

Art. 104 Demostrar actitudes de falta de cortesía, como no saludar a quien ingresa a la sala de clases, como por ejemplo a sus compañeros/as, profesor/a o autoridad.

Art. 105 Vender en forma no autorizada artículos de consumo habitual.

Art. 106 Ingresar al establecimiento con objetos de valor como joyas, dinero, juegos electrónicos, tablets, notebooks, entre otros.

Art. 107 Solicitar comida rápida al establecimiento.

B.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

Art. 108 Llegar atrasado/a a clases.

Art. 109 Llegar tarde a clases después de recreos.

Art. 110 No ingresar a clases sin justificación.

Art. 111 Salir de la sala durante el desarrollo de una clase sin autorización.

C.- HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Art 112 No seguir indicaciones de la normativa sanitaria vigente.

Art. 113 Presentarse desaseado, con maquillaje exagerado, sin afeitarse los varones o con el pelo suelto (niñas de primer ciclo básico).

Art. 114 Usar gorro en la sala de clases o en el comedor.

Art. 115 Presentarse con el uniforme incompleto o sin uniforme de educación física.

D.- TRABAJO ACADÉMICO Y DEBERES ESCOLARES:

Art. 116 Hablar o reírse durante una clase, interrumpiendo las explicaciones del profesor/a o alguna actividad de aprendizaje de un compañero/a.

Art. 117 Usar durante la realización de la clase: accesorios no autorizados, equipos de música, celulares u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo sin autorización del o la docente.

Art. 118 No presentar trabajos, tareas o materiales solicitados para la clase.

Art. 119 Comer o beber líquidos durante la clase

E.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Art. 120 Faltar sin justificación a un ensayo, entrenamiento o sesión de alguna actividad extra programática en la que participe.

Art. 121 Llegar atrasado a cualquier actividad extra programática o eventos especiales avisados con antelación.

FALTAS GRAVES

A.- CONVIVENCIA ESCOLAR:

Art. 122 La reiteración de tres (3) faltas leves.

Art. 123 Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del colegio, tales como Dirección, Directivos, Especialistas, Docentes, inspectores, asistentes o cualquier otro funcionario/a del colegio.

Art. 124 Faltar el respeto a estudiantes, apoderados/as, docentes, directivos, especialistas, funcionarios, administrativos y/o auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, burlarse o hacer gestos groseros.

Art. 125 Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o mobiliario. Pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres. Romper cortinas de la sala de clases.

Art. 126 Dañar deliberadamente árboles, plantas o cualquier tipo de vegetación o plantas decorativas que se encuentra dentro del establecimiento.

Art. 127 Desperdiciar agua, dejando llaves deliberadamente abiertas o tirándola al suelo.

Art. 128 Ingresar y permanecer en sala de Enlaces o salas temáticas estando sin el docente a cargo y sin autorización de UTP o Dirección.

Art. 129 Promover la circulación de publicidad no autorizada.

Art. 130 Amenazar a cualquier integrante de la comunidad escolar en forma personal, a través de terceros y/o por redes sociales o virtuales.

Art. 131 Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol o de otro tipo de sustancias.

B.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

Art. 132 No justificar inasistencias en forma reiterada.

Art. 133 Llegar tarde a clases de manera reiterada.

Art. 134 No asistir a clases, sin conocimiento de los padres, madres o apoderados/as, quedándose en el hogar o en otro lugar.

Art. 135 Engañar al colegio facilitando que personas no autorizadas por el/la apoderado/a lo retiren o intenten retirar durante la jornada escolar.

C.- HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Art. 136 Presentarse reiteradamente sin cumplir las normas de higiene y presentación personal que rigen al colegio.

Art. 137 Usar maquillaje exagerado, aros colgantes, piercing, expansiones, y/o lentes de contacto de colores no tradicionales.

D.- TRABAJO ACADÉMICO Y DEBERES ESCOLARES:

Art. 138 Faltar sin justificación de apoderado/a ni certificado médico a una evaluación o taller de nivelación al que ha sido citado en forma oficial y por escrito.

Art. 139 Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.

Art. 140 Realizar actividades que interfieran el propio aprendizaje y el de los compañeros durante la clase, tales como: jugar cartas, leer revistas, maquillarse, depilarse, jugar videos, escuchar música, hablar por teléfono, entre otros.

Art. 141 Comer o beber líquidos durante el desarrollo de una clase a pesar de los reiterados llamados de atención.

Art. 142 Intentar copiar, copiar o ayudar a un compañero/a, en una Prueba o Examen escrito u oral.

Art. 143 Adulterar trabajos de estudiantes de la misma clase o de curso superior o inferior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.

Art. 144 Copiar o plagiar a través de cualquier medio, un trabajo escrito.

E.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Art. 145 Faltar a una presentación oficial del colegio para la cual se está comprometido, ya sea acto, actividad extracurricular o acompañamiento en salida pedagógica.

Art. 146 Dar mal uso a los implementos o materiales utilizados en los talleres extracurriculares.

Art. 147 Faltar el respeto a los símbolos patrios, religiosos y/o símbolos institucionales

Art. 148 Faltar el respeto de manera verbal a autoridades locales, regionales y nacionales.

Art. 149 Participar en actos propios de la política partidista dentro del recinto del colegio o donde se realicen actividades curriculares, perturbando las normales actividades del establecimiento.

FALTAS GRAVÍSIMAS

A.- CONVIVENCIA ESCOLAR:

Art. 150 La reiteración de dos (2) conductas calificadas como graves.

Art. 151 La realización de actos o conductas sexuales explícitas como masturbación, exhibicionismo o acosar sexualmente a algún integrante de la comunidad escolar dentro o fuera del establecimiento, de manera presencial o a través de internet.

Art. 152 Hacer uso de redes sociales, internet o telefonía (mensajes de texto o llamadas) para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico o social al, o los afectados.

Art. 153 Crear o usar cuentas de redes sociales anónimas, utilizando o no el nombre del colegio, facilitando la publicación de mensajes, imágenes (reales o modificadas) videos o mensajes de voz de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 154 Difundir videos, fotografías (reales o modificadas) o grabaciones de voz a través de mensajería, redes sociales o cualquier medio de internet, por mensajería privada o pública, de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 155 Participar en cualquier forma en la producción o difusión de material pornográfico o de violencia explícita. Según la edad del estudiante involucrado, se hará la denuncia al organismo pertinente acorde a la ley.

Art. 156 Disuadir, obligar, amenazar, intimidar, extorsionar o chantajear a un miembro de la comunidad educativa para recibir imágenes de desnudos propias o de terceras personas.

Art. 157 El ver, ingresar, difundir o comercializar en el colegio, revistas, imágenes o material audiovisual de carácter pornográfico o de violencia explícita y atentatorio a las buenas costumbres.

Art. 158 Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del colegio o para su provecho personal.

Art. 159 La agresión –de palabra o hecho– o actos de violencia o intimidación en contra de un estudiante, funcionario/a, apoderado/a o cualquier integrante de la comunidad educativa.

Art.160 Agresión verbal o física sin desregulación emocional.

Art.161 Amenazar o agredir física, psicológica, social o moralmente, a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma sistemática o aislada, utilizando cualquier medio, de forma personal o grupal.

Art. 162 Encender fuego dentro de las dependencias del establecimiento, utilizando o no algún elemento inflamable.

Art. 163 Ocasionar daños o destrucción de los bienes del colegio en forma intencional.

Art. 164 Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus pares, profesores/as o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.

Art. 165 Vender, adquirir, consumir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del colegio cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, drogas o estupefacientes, bebidas alcohólicas o cualquier otro artículo dañino para la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Art. 166 Promover, fomentar o participar en cualquier forma en acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.

Art. 167 Ingresar y/o usar cualquier tipo de arma blanca, incendiaria, explosiva o de fuego, incluyendo de balines o fogueo.

Art. 168 Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por pertenecer a pueblos originarios, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado civil y situación familiar, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacimiento o filiación, discapacidad, edad, nacionalidad y estatus migratorio, estado de salud, lugar de residencia, situación económica y social, embarazo, maternidad o paternidad, necesidades educativas especiales (NEE), y/o estética o apariencia personal.

B.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

Art. 169 Realizar la cimarra cumpliendo alguno de los siguientes ítems:

a) En forma reiterada.

b) Concertarse con otros/as estudiantes.

c) Realizando conductas reñidas con la ley.

Art.170 Justificar con personas no autorizadas por la familia, no siendo ni el apoderado(a) o tutor(a) o apoderado suplente las inasistencias o los retiros dentro de la jornada escolar.

C.- HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Art. 171 Desafiar abiertamente las normas establecidas en los protocolos sanitarios.

Art. 172 Desafiar abiertamente las normas de presentación personal e higiene que rigen al establecimiento, negándose a entregar accesorios prohibidos, peinarse adecuadamente o quitarse una prenda de ropa no autorizada, ante la solicitud expresa de un profesor/a o autoridad del colegio.

D.- TRABAJO ACADÉMICO Y DEBERES ESCOLARES:

Art. 173 Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros/as, entre otros.

Art. 174 Sustraer, vender o comprar las preguntas de una evaluación escrita u oral.

Art. 175 Adulterar notas en el Libro de Clases u otro registro oficial, firmas de apoderados/as o de las autoridades del establecimiento en documentos del colegio.

Art. 176 Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes o a los/as estudiantes.

Art. 177 Sabotear o negarse a contestar pruebas o test de carácter nacional (SIMCE u otros)

E.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Art. 178 La adulteración, presentación o uso de documentos falsificados del establecimiento, que sean presentados ante cualquier entidad y para cualquier propósito.

Art. 179 Arrogarse un cargo de representación estudiantil, en actividades de carácter público dentro y fuera del establecimiento

Art. 180 Realizar cualquier acción determinada como irresponsable en un cargo de elección popular.

Art. 181 Sabotear de forma intencional un acto o ceremonia oficial en el Colegio o fuera de él al que se ha asistido como estudiante.

Art. 182 Provocar desorden ante la presencia en el establecimiento de una persona o entidad externa a la comunidad escolar.

Art. 183 Agredir físicamente a autoridades locales, regionales y nacionales.

Art. 184 Interferir, interrumpir o provocar desorden en un acto eleccionario del Centro de Estudiantes.

TÍTULO VII: DEL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LAS MEDIDAS FORMATIVAS O DISCIPLINARIAS

Art. 185 En lo general

a) El directivo, profesor/a, inspectora, especialista o asistente que sorprenda a algún/a estudiante que esté incurriendo en una falta menor deberá amonestarlo verbalmente. En el caso que la situación lo amerite, el Directivo, Profesor/a, Especialista o inspectora puede registrar la anotación de manera clara y precisa en el Libro de Clases.

b) Las infracciones de carácter GRAVE O GRAVÍSIMA serán notificadas a la Coordinación de Nivel quien comunicará al Encargado/a de Convivencia y Dirección para determinar las medidas disciplinarias pertinentes.

c) Toda infracción GRAVÍSIMA debe ser informada por Profesor/a Jefe, y/o Encargados de Convivencia al apoderado/a quien firmará en la Hoja de Vida del Estudiante en el Libro de Clases y en Registro de Entrevista a Apoderado, la toma de conocimiento del hecho y la medida disciplinaria correspondiente.

d) La gradualidad de la medida disciplinaria está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda. En el Libro de Clases se registrará la citación y notificación al apoderado/a del/la estudiante.

e) En aquellos casos en que la infracción es GRAVÍSIMA, ya que afecta gravemente la convivencia escolar, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de

terceros que se encuentren en las dependencias del establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, se realizará procedimiento descrito en la ley N.º 21.128 de Aula Segura.

f) En casos debidamente calificados por Encargado/a Convivencia del colegio, junto a Dirección, podrá suspender al o los/as estudiantes involucrados en faltas leves, el estudiante podrá ser suspendido 1 día Hábil, Faltas graves 3 días Hábiles y Faltas gravísimas 5 días hábiles con la posibilidad de extensión de días hábiles.

g) En casos debidamente calificados por el riesgo a la integridad física o psicológica del mismo o de otro integrante de la comunidad educativa, se podrá solicitar la presentación de una evaluación de especialista (psicólogo, psiquiatra, neurólogo u otro) y asistencia comprobada a las citaciones posteriores (terapia), sin que esto condicione la incorporación del estudiante a clases.

Art. 186 Tal como se plantea en la letra e) del artículo 184 de este reglamento, la comunidad escolar se debe regir bajo la Ley Nº 21.128 de AULA SEGURA. El procedimiento es el siguiente:

a) Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, en el marco de esta ley, sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento, o afecten gravemente la convivencia escolar. Estas medidas siempre serán informadas a la Superintendencia de Educación, bajo el procedimiento que ellos indican.
b) Se aplicará la normativa vigente a cualquier integrante de la comunidad escolar que cause daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
c) Se deben considerar medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, excepto cuando la conducta afecte gravemente la integridad física y psíquica de las personas afectadas.
d) La dirección tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los/as estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubiere incurrido en alguna falta grave o gravísima.
e) El director notificará la decisión de suspender al estudiante por escrito al estudiante y su apoderado, habiendo un plazo de 10 días hábiles para resolver la situación del estudiante. En dicha instancia, el/la estudiante y su apoderado/a presentará sus descargos o alegaciones.
f) Durante estos 10 días, el establecimiento respetará los principios del debido proceso.
g) Al notificar la resolución, el/la estudiante y su apoderado podrán solicitar a Dirección una reconsideración de la medida dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación. Al usar esta instancia, se ampliará el plazo de suspensión hasta culminar el proceso.
h) Frente a una solicitud de reconsideración de la sanción, Dirección resolverá previa consulta a Docentes dependiendo del nivel del estudiante sancionado/a, quienes se pronunciarán por escrito.
i) La medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más grave a la misma, como son la expulsión o la cancelación de matrícula.

Art.187 Situaciones Convivencia:

a) <u>Estudiante con evidente consumo de droga o alcohol</u>: se solicitará al apoderado/a venir a buscarlo/a o, en caso de que éste no pueda asistir en forma inmediata y autorice, será enviado a casa con un adulto responsable del Colegio. Si es necesario, se le exigirá a la familia realizar una evaluación y tratamiento. En caso de que el consumo haya sido de medicamentos o alguna droga desconocida, se llevará al estudiante al SAPU, acompañado de un adulto del colegio. El/la apoderado/a deberá presentarse en el lugar.
b) <u>En caso de daño a la propiedad del Colegio o de algún integrante de la comunidad escolar:</u> El/la estudiante o su familia deberá pagar daño, y en caso de actitud maliciosa, puede merecer la suspensión o cancelación de la matrícula para el año siguiente. En caso de que el daño sea realizado a anteojos, lentes ópticos, bastón o cualquier objeto que sea indispensable para el bienestar del miembro de la comunidad educativa, el pago del daño debe hacerse de manera inmediata.
c) <u>En caso del uso de artículos o elementos que provoquen la distracción del estudiante durante la clase (celulares, artículos electrónicos, juegos u otros) y que no estén autorizados por el docente:</u> serán retirados por el profesor/a de asignatura quien los entregará a dirección. En el caso de ser una falta reiterada, se citará al apoderado/a para informar de la situación.
d) <u>En caso del porte o uso de artículos prohibidos por ley en un colegio o robo:</u> En caso de sospechar el porte de un elemento que atente a la seguridad de la comunidad educativa, el colegio determinará llamar al apoderado o a otra institución que colabore con la resolución del problema. Ningún adulto del establecimiento está autorizado para revisar mochilas o pertenencias de los/as estudiantes. En caso de sospecha, se solicitará la presencia del apoderado/a, quien podrá revisar las pertenencias de su pupilo/a si así lo estima. En caso de porte

de sustancia prohibida, se aplica protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

e) En caso de pérdida de objetos personales: todo estudiante es responsable del cuidado de sus objetos personales. El colegio no se responsabiliza por pérdidas de dinero, joyas, celulares, agendas, equipo de música u otros.

f) Frente a un/a estudiante que manipula, deteriora y/o adultera información en el Libro de Clases: el Libro de Clases es un Documento Oficial y constituye un Instrumento Legal por lo que sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación. Ante la probada manipulación del Libro de Clases por parte de uno/a o varios/as estudiantes, podrán aplicarse algunas de las siguientes medidas: Suspensión, Cancelación de Matrícula y, en caso de que lo amerite, se seguirán las acciones legales que correspondan.

g) Ante la sospecha de un problema de salud (consumo problemático de drogas o alcohol, trastorno alimenticio, embarazo no controlado u otro) el colegio se reserva el derecho de solicitar a la familia, realizar en un servicio de salud, público o privado, una evaluación al/la estudiante, con el único fin de apoyarlo/a en la superación de la situación que lo afecta.

h) Ante el aviso de Carabineros de retención de un/a estudiante en el exterior del colegio: se solicitará a Carabineros hacerse cargo junto a la familia de la situación.

i) Estudiante que participa en red de internet o telefónica amenazando, agrediendo o desprestigiando a algún integrante de la comunidad educativa o persona externa al colegio: el colegio investigará ante una denuncia recibida y aplicará las normas pertinentes por agresión o amenaza. Esta falta será causal de Suspensión, Condicionalidad o Cancelación de matrícula. El establecimiento facilitará la información recopilada en la investigación interna, ante la eventualidad que el afectado inicie acciones legales.

j) En caso de riña o agresión entre estudiantes de 14 o más años que amerite la derivación a un servicio de salud, el Colegio remitirá los antecedentes a Carabineros de Chile quienes realizarán los procedimientos legales pertinentes. En caso de estudiantes menores de 14 años, se aplicará el "Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa".

k) En caso de realización de actos o conductas sexuales explícitas: se citará apoderado/a desde convivencia quien informará el procedimiento a seguir. En caso que esta conducta esté dirigida hacia otro miembro de la comunidad educativa, se aplicará protocolo de hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/as estudiantes.

l) En caso de un estudiante mojado**:** en bienestar de su salud, inspectora informará y se llamará al apoderado, para que traiga ropa de cambio o venga a buscar al estudiante al establecimiento.

Art. 188 Situaciones de Puntualidad y asistencia:

a) Inasistencia a clases: Inspectora o profesor/a jefe llamará al hogar solicitando la justificación.

b) El/a estudiante que al término del primer semestre acumule un porcentaje mayor al 15% de inasistencias:

El colegio podría derivar, informar o denunciar, casos de grave inasistencia o reiteración de estas a la autoridad competente. Se aplica protocolo de prevención de deserción escolar.

Para más detalles de situaciones de asistencia y puntualidad, consultar Protocolo de Control de Asistencia y Prevención de la Deserción Escolar.

c) Atrasos reiterados (tres o más en el mes):

La aplicación del procedimiento de control de atrasos y sanciones será aplicada en abril de cada año. El protocolo es el siguiente:

- Los atrasos se contarán a partir de las 8:15 hrs.
- Los/as estudiantes que ingresen atrasados/as serán registrados/as por inspectora.

Art.189 Situaciones de higiene y presentación personal:

a) Estudiante asiste desaseado o sin el uniforme correspondiente: se llamará al hogar para que el apoderado/a traiga al establecimiento la ropa adecuada o que lo venga a buscar para que se asee en su hogar y vuelva al establecimiento.

b) Estudiante con largo de pelo, barba, tintura o peinado inadecuado: se citará apoderado para que tome conocimiento del hecho y se responsabilice de que su pupilo/a cumpla con las normas de presentación personal que rigen al colegio.

c) Estudiante con un objeto que no corresponde al uniforme: se retirará y se entregará a inspectoría, para entrega al estudiante o al apoderado/a, según reiteración de la falta. Por ningún motivo debe ser botado o desechado.

Art. 190 Situaciones de Trabajo académico y deberes escolares:

a) Inasistencia a evaluaciones no justificadas durante el día por el/la apoderado/a: Ante la ausencia del estudiante a una evaluación calificada (parcial y/o semestral) este deberá contar con certificado médico que acredite una situación de salud que no permita ser evaluado de forma continua. UTP en conjunto con los docentes determinarán cuáles serán los canales de evaluación a seguir en dicha situación y comunicados a los/as apoderados/as.

b) Entrega de pruebas en blanco, copia durante la evaluación o la no entrega de trabajos dentro de los plazos estipulados: En caso de que un estudiante se niegue a realizar una evaluación, ya sea escrita u oral, el docente de la asignatura debe registrar una observación en el libro de clases. Además, debe informar al apoderado/a por medio de una citación formal al horario de atención estipulado y analizar las medidas remediales, acordando el nuevo proceso de evaluación, informando a UTP.

Art. 191 Situaciones de Talleres Extracurriculares y Participación Ciudadana

a) Estudiante es sorprendido reingresando al colegio después del horario de inicio de los talleres extracurriculares: se llamará a apoderado/a para informar de la situación.
b) Estudiante que no asiste a clases: no podrá asistir al taller extracurricular correspondiente a ese día. Tampoco en el caso de ser retirado con anticipación.

TITULO VIII: LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art.192 Las infracciones a una normativa regulada por este reglamento disciplinario serán motivo de sanciones que estarán de acuerdo con el tipo de infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

a) AMONESTACIÓN VERBAL: Es el llamado de atención que hará el Profesor/a, Inspectora, Encargada de Convivencia u otra autoridad del colegio, ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
b) AMONESTACIÓN ESCRITA: Es la censura realizada por el Profesor/a, Directivo o Especialista del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que siempre será registrada en el Libro de Clases. En algunos casos se podrá citar al apoderado/a, apoderado/a suplente o tutor del/la estudiante.
c) SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se refiere a la separación del/la estudiante de toda actividad académica durante el horario normal de clases,

   Faltas leves: El estudiante podrá ser suspendido 1 día Hábil.

   Falta Grave: El estudiante podrá ser suspendido 3 días Hábiles.

   Falta Gravísima: El estudiante podrá ser suspendido 5 días Hábiles, con la posibilidad que se pueda extender en 5 días más la suspensión. La suspensión se aplica también a las actividades extracurriculares. Siempre será registrada en hoja de "Entrevista a Apoderado" y en el Libro de Clases, y esta puede ser interna o externa. En caso de ser externa los estudiantes deberán contar con material de trabajo, durante los días que dure su suspensión temporal.
d) CONDICIONALIDAD: Es aquella sanción que condiciona la matricula del/la estudiante que ha incurrido en FALTAS GRAVES o GRAVÍSIMAS. Siempre será registrada en "Registro de Entrevista de Apoderado" y será notificada al apoderado/a o tutor del/la estudiante.
   - La Condicionalidad Simple: es aquella aplicada a un/a estudiante por la reiteración de una falta o por una FALTA GRAVE o GRAVÍSIMA.
   - La Condicionalidad Extrema: se aplicará si el/la estudiante no corrige su conducta y reitera una FALTA GRAVE o GRAVÍSIMA. Después de esta medida, sólo queda la no renovación de matrícula para el año siguiente y en caso de riesgo a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad escolar, la Cancelación de Matrícula durante el año.
   - Con todo, Encargada de convivencia o la Dirección puede levantar la condicionalidad simple o extrema, si los méritos de comportamiento del estudiante lo ameritan.
e) CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DURANTE EL AÑO ESCOLAR: Consiste en la desvinculación total del/la estudiante con el establecimiento educacional quedando inhabilitado/a a volver de manera definitiva por ser un riesgo para sí mismo o para la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad escolar. Siempre será registrado en "Registro de Entrevista al Apoderado/a" y se notificará al apoderado/a del estudiante y a la Superintendencia de Educación.
f) El/la apoderado/a podrá solicitar la reconsideración de cualquier medida disciplinaria a Dirección, al momento de la Entrevista de Apoderado y, en el caso de cancelación de matrícula, dentro de los 15 días siguientes a ser notificado. Dirección resolverá previa consulta a Docentes del nivel y de acuerdo con los argumentos presentados en la apelación. En el caso de faltas gravísimas relacionadas a la Ley 21.128 de Aula Segura, se procederá según lo descrito en el artículo 185.

Art.193 En casos calificados como irreprochable comportamiento anterior, la Encargada de Convivencia podrá imponer al infractor una medida disciplinaria de menor gravedad que las señaladas en artículos anteriores.

Nota 1: En el caso de faltas leves y graves, previa conversación con los involucrados y con el Profesor/a Jefe del o los/as estudiantes o Encargada de Convivencia, pueden acordar medidas compensatorias y/o reparatorias.

Nota 2: Ante un problema de relación interpersonal entre estudiantes o entre un/a estudiante y otro integrante de la comunidad educativa, previo análisis de Convivencia escolar se dará al/la estudiante la opción de entrar en un proceso de mediación para evitar la aplicación de una medida disciplinaria.

TÍTULO IX: DE LOS PADRES, MADRES, APODERADOS/AS O ADULTOS RESPONSABLES

Art.194 El currículum de nuestro colegio está abierto a la participación activa de los Padres, Madres y Apoderados/as de nuestros/as estudiantes implementando para ello Talleres y Escuelas para Padres. Enmarcados en el Proyecto Educativo del colegio, pretendemos fortalecer en nuestros/as estudiantes la formación valórica que les entrega la familia. Para alcanzar estos propósitos se hace necesario que los Padres, Madres y Apoderados/as velen por el cumplimiento de las normas de nuestro Manual de Convivencia Escolar. Esto propiciará un clima favorable para lograr los aprendizajes de sus pupilos/as, ayudándolos en su formación como personas integrales capaces de formular su propio proyecto de vida, ser un aporte para la sociedad y ser felices.

Nota: El medio de comunicación oficial entre colegio y apoderados es cuaderno de comunicaciones, correo electrónico institucional o plataforma educativa Webclass. El colegio también informará de sus actividades a través de paneles informativos y sitio web.

Art.195 Para permitir y promover la organización y participación de los padres, madres y apoderados, el Colegio propiciará que el Centro General de Padres, Madres y Apoderados realice reuniones ordinarias con delegados de curso. Además, se efectuarán reuniones de carácter extraordinario para organizar y promover actividades significativas para el funcionamiento del establecimiento. El Colegio otorgará el espacio dentro del establecimiento (sala de reuniones) además de los implementos que faciliten la realización de éstas.

Art.196 Es tarea de los padres, madres, apoderados y/o tutores:

a) Cumplir y hacer cumplir a su pupilo/a todas las normas referidas en este Manual de Convivencia.
b) Cumplir y hacer cumplir a su pupilo/a todas las normas referidas a útiles y materiales escolares necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
c) Participar en todas las actividades inherentes a su rol, ser participante activo de las iniciativas del Centro General de Padres, Madres y Apoderados y Subcentro de curso.
d) Asistir al colegio con la adecuada presentación personal y dentro del horario disponible para su atención, salvo situaciones de emergencia.
e) Mantener lenguaje y trato adecuado dentro del establecimiento. En ningún caso podrá amenazar o agredir verbal o físicamente de manera presencial, a través de internet o por telefonía algún integrante de la comunidad educativa.
f) Asistir a entrevistas, reuniones de curso o citaciones de apoderados (as (de Directivos, Profesores/as o Especialistas) avisadas con la debida antelación, a menos que ocurra una situación de carácter urgente.
g) Informarse de la marcha académica y disciplinaria de su pupilo, en hora de atención de apoderados del profesor/a jefe.
h) Cumplir con el deber de justificar oportunamente ante Profesor/a Jefe o Coordinación de Nivel, las inasistencias del pupilo/a (entregar certificados médicos sólo a coordinador/a de nivel y de manera presencial. No se pueden enviar por mensaje de teléfono o WhatsApp)
   - 1 día de ausencia : justificación personal y/o por escrito.
   - 3 o más días de ausencia : justificación personal y/o con certificado médico.
   - Menos del 85% de asistencia semestral: deberán presentarse personalmente a justificar con los certificados que corresponden y firmar, en forma semestral un compromiso de mejorar la asistencia.
i) Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo/a en mobiliario o infraestructura del establecimiento.
j) Cumplir los compromisos de Condicionalidad asumidos por conducta o asistencia de su pupilo/a.
k) No entregar datos falsos de ningún tipo al establecimiento.
l) Expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual usará el conducto regular según materia:
   - Académica:
     - Profesor/a Asignatura
     - Profesor/a Jefe
     - UTP
     - Dirección
   - Convivencia:
     - Profesor/a Jefe o Asignatura
     - Coordinación de ciclo
     - Encargada de Convivencia
     - Dirección
   - *Otras Materias:
     - Subcentro de Padres, Madres y Apoderados
     - Centro General de Padres, Madres y Apoderados
     - Centro de Estudiantes
     - Coordinación de ciclo
     - Encargada de Convivencia
     - Dirección

m) Informar al establecimiento, cualquier enfermedad de importancia o alergias de su pupilo/a, así mismo el uso de medicamentos o tratamientos que deba seguir durante la jornada de clases.

n) Deberá comunicar de forma inmediata el cambio de residencia y/o teléfono si ello sucediera.

o) En caso de inasistencia a reuniones, deberá justificar de manera personal o escrita antes de la realización de ésta, al mismo tiempo solicitará entrevista con profesor/a jefe de acuerdo con la hora indicada por él/ella.

p) Bajo ningún caso el/la apoderado/a podrá fumar (ley N° 19419) o consumir alcohol dentro del establecimiento (ley N°19925).

q) En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los Directivos y Docentes. De igual manera, no deben intervenir en el caso de conflictos de sus pupilos/as con otros alumnos/as.

r) El apoderado debe hacerse responsable de iniciar y seguir el tratamiento de especialista solicitado por el establecimiento con el fin de ayudar a su pupilo/a superar dificultades que presente. En los casos en que se amerite, se debe presentar certificado de tratamiento o alta.

s) Los apoderados/as no deben ingresar al interior del establecimiento sin previa autorización, a menos que sea citado/a por personal del colegio o en caso de emergencia.

t) En el inicio del año escolar, los/as apoderados/as de pre kínder a 4º básico deben informar quien retira al estudiante del establecimiento a la hora de salida. En caso de algún cambio, debe ser informado por escrito a profesor/a jefe o inspectoría.

u) En caso de existir alguna medida cautelar (por ejemplo, prohibición de acercamiento) de parte de algún adulto hacia su pupilo, es obligación del apoderado/a informar esta situación en el establecimiento, con el documento judicial que corresponde.

v) Los padres, madres, apoderados y/o tutores que tengan alguna disputa judicial de cuidado personal del estudiante, se regirán por la Circular Nº 27 de la Superintendencia de Educación, la que trata de derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación.

w) Se hace especial sugerencia a los/as apoderados/as para que supervisen de manera permanente el acceso a internet de sus pupilos/as y el uso que tienen de diferentes redes sociales. Los grupos de WhatsApp de estudiantes no son un espacio virtual oficial del establecimiento, por lo que los intercambios realizados allí no son de responsabilidad de este. Cualquier mal uso de redes sociales que involucre daño a la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, será abordado según lo estipulado en este Manual de Convivencia.

Art.197 Sanciones a los/as apoderados/as

- En casos debidamente calificados, según antecedentes que así lo ameriten y con el fin de proteger la adecuada relación entre el colegio y los adultos responsables del/la estudiante, la Dirección podrá solicitar el cambio de Apoderado/a, con aviso escrito y la debida antelación.
- En caso de conducta agresiva, amenazante o reñida con la ley de parte del/la apoderado/a, se podrá llamar a Carabineros y realizar la denuncia si así fuera necesario.
- En caso que el/la apoderado/a realice un acto que afecta gravemente la convivencia escolar, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, se realizará procedimiento descrito en la ley Nº 21.128 de Aula Segura, solicitándole además el cambio de apoderado/a y la prohibición de volver a entrar al establecimiento.

TÍTULO X: RESPECTO A SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Art.198 El colegio organizará un calendario de salidas pedagógicas para todos los niveles educacionales que imparte, desde Prekínder a 8º básico. El costo de estas salidas será asumido por fondos SEP. Éstas serán preferentemente en espacios abiertos.

Art.199 Sólo asistirán a las salidas pedagógicas aquellos/as estudiantes que cuenten con la autorización oficial emitida por el establecimiento. En ninguna circunstancia un directivo, docente, especialista, asistente, inspectora o cualquier trabajador del establecimiento, podrá firmar la autorización de salida del/ estudiante. Tampoco se aceptará una autorización telefónica, mensaje de texto o foto de la autorización enviada por celular.

Art. 200 El Delegado/a de cada curso debe asistir a las salidas pedagógicas que le correspondan. En caso de no poder hacerlo, deberá avisar con la debida anticipación para que el profesor/a jefe determine un reemplazo.

Art. 201 El establecimiento otorgará las facilidades para que los/as estudiantes de 8º básico reúnan fondos para paseo de curso. Estos dineros deben quedar depositados en cuenta bancaria a nombre de la directiva de curso y/o delegado, nunca en manos de estudiantes, apoderados/as o profesor/a jefe.

Art. 202 No se autoriza ninguna salida en cursos inferiores a 8º básico que no sea la organizada como salida pedagógica por el propio establecimiento. El colegio no se hace responsable de una salida organizada por apoderados/as.

Art. 203 El colegio cuenta con 3 auxiliares, ubicadas de la siguiente manera:

- Hall de acceso
- Baños de estudiantes
- Patio de establecimiento

TÍTULO XI: RESPECTO A LAS MEDIDAS DE ORDEN, LIMPIEZA E HIGIENE DEL COLEGIO:

Art. 204 Las auxiliares de limpieza se encargarán del aseo general del establecimiento. La limpieza de baños, tanto de estudiantes como trabajadores, se realizará después de cada recreo. Las salas y oficinas se limpian después de cada jornada. Los útiles de aseo para la limpieza de todo el establecimiento son adquiridos de manera mensual por el establecimiento.

Art. 205 Las auxiliares se encargarán de la ventilación y limpieza de las salas de clases, sala de profesores/as y estaciones de trabajo.

Art. 206 Al menos dos veces al año se realiza fumigación para control de vectores y plagas.

Importante:

- Toda obligación o derecho, que diga relación con los padres, madres y apoderados, se cumplirá siempre que no exista ninguna restricción legal para ello.
- Cualquier situación de Convivencia Escolar, no contemplada en este Reglamento, será resuelta por Encargada de convivencia escolar y Dirección.
- La Revisión del presente Reglamento será revisado por encargada de convivencia escolar al inicio de cada año Lectivo. El Colegio Santa Sofía cuenta con protocolos para las siguientes situaciones: Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, Estrategias de Prevención y Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, Estrategias Prevención y Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos del estudiante, Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, Protocolo de Respuesta y Atención a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual, de Estudiantes con o sin Trastorno de Espectro Autista en el Contexto Escolar, Protocolo de Control de Asistencia y Prevención de la Deserción Escolar, Protocolo de Retención y Apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas, Normas y Procedimientos a aplicar sobre salidas pedagógicas, Protocolo de Actuación frente a diferentes emergencias y protocolo de accidentes escolares.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES MALTRATO, ACOSO Y VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

- Plan de Prevención: Nuestro establecimiento realiza una serie de acciones con el fin de prevenir el fenómeno del acoso escolar entre nuestros estudiantes. Entre estas acciones están:
- Capacitación a las y los funcionarios de nuestro colegio:
- Sensibilizar en la temática.
- Orientar en la detección temprana del fenómeno.
- Explicitar el modo de actuar frente a un caso.
- Trabajo colaborativo con instituciones que trabajan la temática:
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Oficina local de niñez.
- Trabajo con las y los estudiantes de los distintos cursos, en orientación, desarrollando como objetivo principal la importancia del respeto y la empatía.
- Trabajo de socialización con apoderados.

Definiciones

Conflicto: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Agresividad: Corresponde a un comportamiento que puede ser de ataque o de defensa. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Violencia: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra(s) y/o sus bienes. Esta acción constituye falta gravísima en el reglamento interno. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Maltrato físico: El maltrato físico es un tipo de abuso en el que hay violencia física. Por tanto, este maltrato puede (o no) producir una lesión física, producto de un castigo único o repetido, que puede variar en su magnitud o intensidad. Las formas más comunes de maltrato físico son:

- Rascar, golpear, morder, estrangular o dar patadas
- Lanzar algún objeto contra una persona: teléfono, un libro, un zapato o un plato.
- Tirar del pelo - Empujar, tirar o zarandear
- Agarrar de la ropa - Agarrar para impedir que la víctima se vaya.

Maltrato verbal, emocional o psicológico: En el maltrato psicológico no existe contacto físico. Puede aparecer junto con el

maltrato físico, y se caracteriza por ser un tipo de violencia emocional en el que se emplean, entre otros, estos comportamientos:
- Insultos, gritos, chantaje emocional y manipulación. - Actos para avergonzar en público. - Dañar objetos de la persona maltratada, ejemplo: lanzar su teléfono contra la pared.

Ciberbullying: Es la manifestación de las agresiones entre estudiantes que se produce mediante plataformas tecnológicas o herramientas cibernéticas, tales como chats, redes sociales, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares.

Happy-slapping: Se designa a la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física o psicológica, conductas de connotación sexual, maltrato, pequeños abusos, situaciones ocurridas en la sala de clases, grabar o filmar a un miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento y otras situaciones de similar naturaleza, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales situaciones para que circulen por la red o publicándose en portales de Internet o servidores para videos.

Cyber-defamation-Funa: Se puede traducir esta acción como "denigración cibernética" ya que consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona.

Acoso escolar (bullying): es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia:
• Se produce entre pares.
• Es reiterado en el tiempo.
• Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia y requiere ser abordado de manera decidida y oportuna. Se afirma que el Bullying se caracteriza por una "asimetría o desbalance de poder: lo que implica que el núcleo de una situación de intimidación siempre tiene como base el hecho que uno o varios alumnos tienen más poder sobre uno o varios alumnos. Esta asimetría se puede dar por un tema de superioridad física, social (tener más amigos, ser más popular), en la edad, e incluso en la red de contactos al interior del colegio". La Ley 20.536 –incorporada actualmente al Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del año 2010 del Ministerio de Educación- optó por definir en su artículo 16 letra B) al acoso escolar como: "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" siempre que pueda:
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. El término Bullying suele ser utilizado para denotar variadas situaciones, que no necesariamente se refieren a este tipo de violencia, por tanto es importante tener claro que:

No es acoso escolar o bullying:
• Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas
• Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
• Una pelea ocasional entre dos o más personas.
• Las agresiones de adultos a estudiantes, ya que esto constituye maltrato infantil. Es decir, una agresión ocasional o bien una pelea entre compañeros, no se califica como acoso, aunque sí puede constituir una falta disciplinaria.

Plan de Acción

- Cualquier integrante de la comunidad educativa puede recibir una denuncia por situación de acoso escolar. Si es profesor jefe o de asignatura, deberá dejar registro de la entrevista a la o el estudiante afectado. Además, la localización del problema e identificación de quién o quiénes son los actores pasivos o activos: agredido, agresor y grupo de apoyo al agresor. Esta primera pesquisa será de responsabilidad de quien reciba la denuncia (Profesor o Encargado de Convivencia Escolar).
- Se dejará registro de la denuncia y/o sospecha de acoso escolar en el acta correspondiente.
- Se deberá informar en un plazo máximo de 24 horas a convivencia escolar, a través de correo electrónico, la cual activará el protocolo de investigación, el cual consta de un periodo de 10 días hábiles.
- Se inicia la investigación de los hechos.
- Entrevista con al menos el 80% de estudiantes de forma aleatoria incluyendo a involucrados junto a sus apoderados, testigos, profesor(a) jefe y apoderados, informando la situación de conflicto y el procedimiento a seguir.
- Delimitar el contexto escolar (clase, recreo, nivel), el contexto social y familiar en el que se desarrolla.
- Conversar con estudiante agresor y apoderado, indicar situación y explicar procedimiento.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado, agresor y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- El establecimiento brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, psicóloga y encargado de convivencia escolar.
-Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
- Cumpliendo los 10 días hábiles de investigación, se podrá determinar la presencia de una falta. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar realizará un informe de cierre derivado a Dirección y presentado al apoderado del estudiante implicado y se aplicarán las medidas disciplinarias, formativas, reparatorias y/o pedagógicas que correspondan según el Reglamento

Interno de Convivencia Escolar (falta gravísima).
- Encargado de convivencia escolar realizará las siguientes derivaciones para todos los estudiantes involucrados y actividades de grupo curso.
- De acuerdo a los antecedentes y sugerencias del encargado de convivencia escolar se realizarán las derivaciones correspondiente a los equipos de salud públicos o privados para evaluación emocional de todos los implicados.
- Talleres y charlas de buen rato y sana convivencia con entidades internas (psicóloga) y/o externas, tales como redes comunales de apoyo o especialistas.
- Trabajo en horas lectivas de orientación y formación valórica.
- Profesor jefe quien elabore estrategias, con ayuda del Encargado de Convivencia Escolar, para tratar en clase la situación si se considera conveniente.
- Aplicación de medidas correctoras y de trabajo en conjunto con familia (especialista externo) del estudiante agredido, con actuaciones que refuercen su autoestima, su confianza, hacer que pierda el miedo, integrar en un grupo que le responda, mostrarle aspectos positivos de su personalidad, etc.
- Con las familias se trabajará la importancia de que los alumnos resuelvan ellos mismos y de forma pacífica los conflictos y señalarles que su ayuda es imprescindible para resolver la situación.
- Finalmente, si no hay evidencias de un cambio concreto en la actitud (física y/o psicológica) del agresor y cuando se hubieren realizado todas las instancias previas, el encargado de convivencia escolar comunicará a su apoderado la notificación condicionalidad o cancelación de matrícula con previa consulta al Consejo Docente y Dirección del Establecimiento.
- Si el alumno es sancionado tendrá un plazo de 5 días hábiles desde que es notificado de la medida sancionatoria para apelar fundadamente por escrito a la Dirección; quien tendrá 3 días hábiles para dar una respuesta a la apelación. Se citará telefónicamente y vía agenda a entrevista para notificar la resolución, en caso de inasistencia del apoderado se enviará la notificación de lo resuelto en la apelación vía correo electrónico.
-Si el apoderado del alumno agresor previa investigación y corroboración de los hecho no acepta la resolución por parte del establecimiento, el equipo de Gestión tiene el deber de dejar constancia y la denuncia si lo amerita a las instituciones pertinentes.
- De acontecer un hecho al interior del establecimiento con carácter de delito, serán las autoridades del Colegio (Encargado de convivencia, Jefa de UTP o Directora) quienes harán inmediata denuncia a las autoridades públicas, Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones. Se actuará de acuerdo a marco legal según lo expuesto en Código Procesal Penal, artículo 176, donde explicita que ésta denuncia se deberá hacer dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomará conocimiento del hecho.

Situaciones en que el establecimiento solo realizará actividades de prevención: Uso y abuso de las redes sociales, ya que la responsabilidad de resguardar al estudiante y monitorear sus acciones en redes sociales corresponde a padres y apoderados:
Mensajería Whatsapp, Instagram, Facebook: la actividad de enviar y recibir mensajería por medio de redes sociales y de las interacciones del estudiante en las mismas son responsabilidad del adulto a cargo, por lo tanto, el establecimiento en este ámbito solo tendrá un rol preventivo en estas acciones, promoviendo relaciones sanas y de buen trato en las redes sociales.
Sexting: actividad de enviar y recibir fotos, videos o mensajes de contenido sexual y erótico personal a través de dispositivos tecnológicos, ya sea utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, correo electrónico u otra herramienta de comunicación que se enmarquen dentro de una relación de pareja, pololeo u otra vinculación. Todas las acciones civiles y penales deberán ser consideradas por cada apoderado si lo estima necesario. Este concepto no constituye ciberbullying o acoso escolar.
Instagram Live: Compartir en vivo y en directo, que corresponde a la especie de un programa de televisión, por una duración máxima de una hora, se elimina automáticamente una vez se ha finalizado la emisión no se podrá ver nuevamente y no quedará ningún registro a diferencia de las demás publicaciones, ya que solo podrá ser visto mientras el usuario está en streaming. Es responsabilidad de padre y apoderado verificar las acciones que el estudiante realiza mediante sus redes sociales y los contenidos que publica.
Tik Tok: Realizar videos y viralizar en la red, utilizando la imagen de un integrante de la comunidad educativa, la supervisión y responsabilidad de la utilización de la red social es íntegramente del apoderado.

<u>Protocolo maltrato infantil</u>
Muchos son los niños y niñas en nuestro país afectados por este grave problema que involucra a todas las clases sociales ya sea dentro de su núcleo familiar o fuera de él. Como sociedad tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos y conociendo los Derechos de los Niños y Niñas que contribuyen a salvaguardar la integridad emocional, física y social de ellos.
Fundamentos conceptuales.
Los niños se desarrollan psicológica, física, social y espiritualmente, donde desarrollan su identidad personal y social, además de generar los vínculos y relaciones sociales con otros. Una definición para maltrato infantil aceptada por una buena parte de los profesionales que trabajan en el tema de la protección infantil sería: " Define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que "sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales". Maltrato infantil en Chile, UNICEF año 2000 Esta definición incluye lo que se hace (Acción), lo que se deja de hacer (Omisión) o se realiza de forma inadecuada (Negligencia), ocasionando al niño no solamente daño físico, psicológico (emocional y social), sino que considerándolo persona-objeto de derecho incluye sus derechos y su bienestar, y cuyos autores pueden ser las personas (familiares o no) y las instituciones

administrativas (maltrato institucional). De acuerdo al actual Código Procesal Penal, están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los Directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Plan de Acción Maltrato entre pares (estudiantes).

- Cualquier integrante de la comunidad educativa puede recibir una denuncia por situación de acoso escolar. Si es profesor jefe o de asignatura, deberá dejar registro de la entrevista a la o el estudiante afectado. Además, la localización del problema e identificación de quién o quiénes son los actores pasivos o activos: agredido, agresor y grupo de apoyo al agresor. Esta primera pesquisa será de responsabilidad de quien reciba la denuncia (Profesor o Encargado de Convivencia Escolar).
- Se dejará registro de la denuncia y/o sospecha de maltrato escolar en el acta correspondiente.
- Se deberá informar en un plazo máximo de 24 horas a convivencia escolar, a través de la ficha de derivación o correo electrónico, la cual activará el protocolo de investigación, el cual consta de un periodo de 10 días hábiles.
- Entrevista con estudiantes involucrados junto a sus apoderados, testigos, profesor(a) jefe y apoderados informando la situación de conflicto y el procedimiento a seguir.
- Delimitar el contexto escolar (clase, recreo, nivel), el contexto social y familiar en el que se desarrolla.
- Hablar con la persona agresora en compañía de su apoderado para analizar la situación y para que se dé cuenta de lo que está haciendo, intentando que sea ella quien verbalice lo que ocurre.
- -Dejar claro que la conducta mostrada por él o ella es rechazada y no compartida.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- El establecimiento brindará a los estudiantes apoyo pedagógico y psicológico por parte de los funcionarios a su cargo; educadora, profesores y encargado de convivencia escolar.
- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
- Cumpliendo los 10 días hábiles de investigación, se podrá determinar la presencia de una falta.
- Encargado de Convivencia Escolar realizará un informe de cierre derivado a Dirección y presentado al apoderado del estudiante implicado y se aplicarán las medidas disciplinarias, formativas, reparadoras y/o pedagógicas que correspondan según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Encargado de convivencia escolar realizará las siguientes derivaciones para todos los estudiantes involucrados y actividades de grupo curso.
- De acuerdo a los antecedentes y sugerencias del encargado de convivencia escolar se realizarán las derivaciones correspondientes a los equipos de salud públicos o privados para evaluación emocional de todos los implicados.
- Talleres y charlas de buen rato y sana convivencia con entidades externas. y/o redes comunales de apoyo.
- Trabajo en horas lectivas de orientación y formación valórica.
- Profesor jefe quien elabore estrategias, con ayuda del Encargado de Convivencia Escolar, para tratar en clase la situación si se considera conveniente.
- Se realizará acompañamiento con ambos estudiantes para favorecer el óptimo desarrollo de ambos en el ámbito escolar y poder superar la situación de violencia.
- Con las familias se trabajará la importancia de que los alumnos resuelvan ellos mismos y de forma pacífica los conflictos y señalarles que su ayuda es imprescindible para resolver la situación.

Maltrato al interior del colegio de un adulto a estudiante

Plan de Acción

- Cualquier integrante de la comunidad educativa puede recibir una denuncia por situación de maltrato. Deberá dejar registro de la entrevista a la o el estudiante afectado. Además, la localización del problema e identificación de quién o quiénes son los actores pasivos o activos: agredido, agresor y grupo de apoyo al agresor. Esta primera pesquisa será de responsabilidad de quien reciba la denuncia (Profesor o Encargado de Convivencia Escolar)
- Se dejará registro de la denuncia y/o sospecha de maltrato en el acta correspondiente.
- Se deberá informar en un plazo máximo de 24 horas a convivencia escolar, a través de la ficha de derivación o correo electrónico, la cual activará el protocolo de investigación, el cual consta de un periodo de 10 días hábiles.
- Se inicia la investigación de los hechos.
- Entrevista con estudiantes involucrados junto a sus apoderados, testigos, profesor(a) jefe y apoderados informando la situación de conflicto y el procedimiento a seguir.
- Delimitar el contexto escolar (clase, recreo, nivel), el contexto social y familiar en el que se desarrolla.
- Hablar con la persona agresora (funcionario y/u otro adulto) de ser un funcionario del establecimiento, la Dirección citará para informar la denuncia de los hechos y se le notificará por vía escrita y con carta certificada la separación de funciones en virtud del tiempo de investigación, 10 días hábiles, asegurándose un debido proceso. En el caso de ser un apoderado, la Dirección citará para informar la denuncia de los hechos y se les revocará la calidad de apoderado y el ingreso a las dependencias educativas, mientras dure el proceso investigativo, 10 días hábiles. En ambos casos, el director informará a las autoridades educacionales, policiales y judiciales de ser pertinente.
- El funcionario implicado al recibir el informe de investigación emanado luego del proceso investigativo en el periodo de 10 días hábiles, tendrá la facultad de enviar sus descargos de manera escrita a la Dirección del establecimiento. El plazo que tendrá será de 10 días hábiles.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas

laspartes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

- El establecimiento brindará al estudiante apoyo pedagógico y psicológico por parte de los funcionarios a su cargo; educadora, profesores y encargado de convivencia escolar.
- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
- Cumpliendo los 10 días hábiles de investigación, se podrá determinar la presencia de una falta. Encargado de Convivencia Escolar realizará un informe de cierre derivado a Dirección y presentado a los involucrados. Se aplicarán las medidas legales pertinentes para con los adultos, junto a las formativas, reparadoras y/o pedagógicas que correspondan según el Reglamento Interno de 40 Convivencia Escolar hacia los estudiantes.
- -Encargado de convivencia escolar realizará las siguientes derivaciones para todos los estudiantes involucrados y actividades de grupo curso.
    - De acuerdo a los antecedentes y sugerencias del encargado de convivencia escolar se realizarán las derivaciones correspondiente a los equipos de salud públicos o privados para evaluación emocional de todos los implicados.
    - Talleres y charlas de buen rato y sana convivencia con entidades externas. y/o redes comunales de apoyo.
    - Trabajo en horas lectivas de orientación y formación valórica.
    - Profesor jefe quien elabore estrategias, con ayuda del Encargado de Convivencia Escolar, para tratar en clase la situación si se considera conveniente.
    - Aplicación de medidas correctoras y de trabajo con la persona agredida, con actuaciones que refuercen su autoestima, su confianza, hacer que pierda el miedo, integrar en un grupo que le responda, mostrarle aspectos positivos de su personalidad, etc.
    - Con las familias se trabajará la importancia de que los alumnos resuelvan ellos mismos y de forma pacífica los conflictos y señalarles que su ayuda es imprescindible para resolver la situación. - De acontecer un hecho al interior del establecimiento con carácter de delito, serán las autoridades del Colegio (Encargado de convivencia, Jefa de UTP o Directora) quienes harán inmediata denuncia a las autoridades públicas, Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones. Se actuará de acuerdo a marco legal según lo expuesto en Código Procesal Penal, artículo 176, donde explicita que ésta denuncia se deberá hacer dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomará conocimiento del hecho.
- Maltrato fuera del establecimiento Adulto a Estudiante
- -Si el agresor (a) es un extraño, el encargado o Director del colegio citará a un adulto protector de la niña o niño para explicarle las medidas que el colegio tomará, integrándose a participar de los contactos con el Centro Especializado.
- Si el agresor es un familiar, ante la mera sospecha el encargado de convivencia escolar deberá reunir antecedentes y se dará al caso máxima prioridad.
- Se citará a los adultos cercanos al alumno(a) para informarle que se derivará al Centro especializado y entregará antecedentes.
- El Director informará a las autoridades educacionales, policiales y judiciales de ser pertinente. Denuncia a carabineros de Chile y derivación a OPD comunal. En un plazo no superior a 48 horas de conocidos los hechos.
- **Violencia o Agresión de Estudiantes a Funcionarios**
- En casos de violencia o agresión de alumnos hacia funcionarios del colegio. Los funcionarios del Colegio tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Es deber de la entidad sostenedora no sólo velar por la seguridad de sus alumnos o alumnas, sino también de su personal. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los funcionarios.
- **Plan de Acción.**
- En el caso de agresiones físicas recientes, se deberá llevar al funcionario de forma inmediata a ACHS para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar, ya que una agresión podría llegar a ser constitutiva de delito.
- Cualquier integrante de la comunidad educativa puede recibir una denuncia por maltrato. Deberá dejar registro de la entrevista a la o el estudiante afectado. Además, la localización del problema e identificación de quién o quiénes son los actores pasivos o activos: agredido, agresor y grupo de apoyo al agresor. Esta primera pesquisa será de responsabilidad de quien reciba la denuncia (Profesor o Encargado de Convivencia Escolar).
- Se dejará registro de la denuncia y/o posible maltrato en el acta correspondiente.
- Se deberá informar en un plazo máximo de 24 horas a convivencia escolar, a través de correo electrónico, la cual activará el protocolo de investigación, el cual consta de un periodo de 10 días hábiles.
- Se inicia la investigación de los hechos.
    - Entrevista con estudiantes involucrados junto a sus apoderados, testigos, profesor(a) jefe informando la situación de conflicto y el procedimiento a seguir.
    - Delimitar el contexto escolar (clase, recreo, nivel), el contexto social y familiar en el que se desarrolla. − Hablar con la persona agresora y su apoderado informar de procedimiento de investigación. Se notificará que se procederá a realizar proceso de investigación que consta de 10 días hábiles.
- El estudiante implicado al recibir el informe de investigación emanado luego del proceso investigativo en el periodo

de 10 días hábiles, tendrá la facultad de enviar sus descargos de manera escrita a la Dirección del establecimiento. El plazo que tendrá será de 10 días hábiles.

- -En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- El establecimiento brindará al estudiante apoyo pedagógico y psicológico por parte los funcionarios a su cargo; educadora, profesores y encargado de convivencia escolar. Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante y funcionario, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
- Cumpliendo los 10 días hábiles de investigación, se podrá determinar la presencia de una falta. Encargado de Convivencia Escolar realizará un informe de cierre derivado a Dirección y presentado a los involucrados. Se aplicarán las medidas legales y disciplinarias pertinentes para con él o los estudiantes, junto a las acciones formativas, reparadoras y/o pedagógicas que correspondan según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar hacia los estudiantes.
- En el caso de acreditarse la responsabilidad de un alumno o alumna en actos de maltrato, agresiones verbales, violencia física, denostación en redes sociales, que afecten a algún funcionario del Colegio, se impondrán las medidas disciplinarias y sanciones que establece reglamento interno.
- De acontecer un hecho al interior del establecimiento con carácter de delito, serán las autoridades del Colegio (Encargado de convivencia, Jefa de UTP o Directora) quienes harán inmediata denuncia a las autoridades públicas, Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones. Se actuará de acuerdo a marco legal según lo expuesto en Código Procesal Penal, artículo 176, donde explicita que ésta denuncia se deberá hacer dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomará conocimiento del hecho.
- Encargado de convivencia escolar realizará las siguientes derivaciones para todos los involucrados:
- De acuerdo a los antecedentes y sugerencias del encargado de convivencia escolar se realizarán las derivaciones correspondiente a los equipos de salud públicos o privados para evaluación emocional de todos los implicados.

Protocolo agresión apoderado-funcionario

En el caso de agresiones físicas recientes, se deberá llevar al funcionario de forma inmediata a ACHS para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar, ya que una agresión podría llegar a ser constitutiva de delito.

El funcionario afectado podrá realizar su denuncia de los hechos a encargada de convivencia quién será el responsable de la localización del problema e identificación de quién o quiénes son los actores pasivos o activos: agredido, agresor y grupo de apoyo al agresor.

Plan de acción

- Se dejará registro de la denuncia y/o posible maltrato en el acta correspondiente.
- Se deberá informar en un plazo máximo de 24 horas al adulto presuntamente agresor del inicio de la investigación mediante entrevista y con realización de acta, en caso de que el apoderado se niegue asistir a entrevista será notificado por correo electrónico del inicio del proceso cual consta de 10 hábiles. xx
- En caso de comprobar los hechos de violencia ejercidos por el adulto a un funcionario, será notificado mediante entrevista o correo electrónico que perderá la calidad de apoderado, solo podrá recibir información relevante del estudiante acompañado de nuevo apoderado titular.
- Se deja establecido además que en este caso de violencia y agresión de adulto-apoderado hacia funcionario se podrá aplicar protocolo de Ley Karin en forma paralela, pudiendo el sostenedor del establecimiento denunciar los hechos.

Protocolo casos de violencia o agresión entre adultos.

En Chile, mediante la aplicación de la **Ley 21.643 (Ley Karin)**, que entra en vigencia el **1 de agosto del 2024**, se incorporan medidas específicas para promover ambientes laborales saludables.

Esta Ley establece la obligación de las empresas de implementar políticas y prácticas orientadas a la prevención de riesgos psicosociales, así como la promoción de la salud mental y el bienestar de la persona trabajadora.

Un ambiente de trabajo que reúne las características de ser seguro y saludable es aquel en el cual se han eliminado los riesgos o se han tomado todas las medidas prácticas, razonables y factibles para reducir los riesgos a un nivel aceptable. A pesar de que los riesgos siempre puedan existir, la prevención de estos debe integrarse como parte de la cultura organizacional.

Se considerarán entonces las siguientes acciones como violencia y agresión:

Acoso Sexual

"Entendiéndose por tal, el que una persona realice, en forma indebida y por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo".

Pueden ser consideradas conductas de acoso sexual, tales como:

- Envío o muestra de videos o fotografías de carácter sexual, por cualquier medio.
- Acción directa, como podría ser algún tipo de contacto físico.
- Chistes de doble sentido o sexistas.
- Invitaciones impropias e insinuaciones.
- Promesas.
- Chantaje.
- Presiones para que una persona realice una actividad sexual en contra de su voluntad, mediante amenaza, manipulación u otros medios.
- Trato ofensivo u hostil.

- En general, cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por la persona que los recibe.

Acoso Laboral

"Entendiéndose por tal, toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por la o el empleador o por uno o más trabajadores y trabajadoras, en una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para la o las personas afectadas su menoscabo, maltrato o humillación; o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo".

El acoso laboral puede producirse, entre otras conductas por acción u omisión:

- Permitimos que se critique a una persona que no está presente.
- Le negamos el saludo a alguien porque ya no está bien visto relacionarse con él.
- Justificamos el aislamiento con "se lo habrá buscado" o "alguna cosa habrá hecho".
- Cuando miramos a otra parte cuando delante nuestro se agrede a una persona.
- Gritar, avasallar o insultar a una persona cuando está sola o en presencia de personas.
- Asignar objetivos, proyectos o tareas con plazos que se saben inalcanzables o imposibles de cumplir en ese tiempo.
- Amenazar a una persona o coaccionarle.
- Modificar las atribuciones o responsabilidades de su puesto de trabajo sin decir nada a la persona.
- Retener información crucial para su trabajo o manipularla para inducir a error en su desempeño laboral o profesional, y acusarle después de negligencia o faltas profesionales o funcionarias.
- Difamar a la persona, extendiendo rumores maliciosos o calumniosos que menoscaban su reputación, imagen o profesionalidad.
- Criticar continuamente su trabajo, ideas, propuestas, soluciones, entre otros aportes que quiera realizar.
- Ridiculizar su trabajo, ideas o resultados obtenidos ante los demás compañeros y compañeras de labores, caricaturizando y parodiando.
- En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.
- En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.

En consecuencia, se entiende que para que una conducta sea considerada como constitutiva de acoso laboral, deben encontrarse los siguientes elementos:

- Que consista en agresión física o aquellas que afecten moralmente a la persona trabajadora.
- Que se haya producido una vez o en forma reiterada.
- Ser realizada por cualquier medio (verbal, físico, por acción u omisión).
- Que ocasione menoscabo, maltrato o humillación.

Violencia en el trabajo

"La violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, entendiéndose por tal aquellas conductas que afectan a las y los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de las y los clientes, proveedores, usuarios, entre otros".

Algunos ejemplos de violencia en el trabajo:

- Gritos o amenazas.
- Uso de garabatos o palabras ofensivas.
- Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.
- Conductas que amenacen o resulten en lesiones físicas o su potencial muerte.
- Daños materiales en los entornos laborales como vandalismo, robo o asaltos.

Conductas incívicas

El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo. Al abordar las conductas incívicas de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.

Podemos encontrar con conductas incívicas tales como:

- Usar tono de voz inapropiado, carente de agresividad cuando se habla.
- Evitar gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios.
- El respecto a los espacios personales, del respeto a las personas que trabajan en el espacio laboral.

Sexismo

"Cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género".

Podemos encontrar con expresiones de sexismo tales como:

- Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición.
- Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición.
- Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades.
- Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.

¿Qué situaciones pueden NO ser consideradas acoso, violencia o conductas sexistas?

Sin perjuicio de lo anterior, debemos considerar situaciones de organización de los equipos de trabajo, que, en este contexto, NO se considera acoso, violencia y tampoco conductas sexistas:
Los problemas de convivencia que afectan de manera habitual a todos los grupos humanos, si estos se resuelven y no escalan, pueden ofrecer oportunidad de generar soluciones innovadoras y efectivas.

Plan de acción

Las y los trabajadores pueden denunciar ante la entidad empleadora, o ante la Inspección del Trabajo (DT), en última instancia ante los tribunales laborales.
El procedimiento de investigación se inicia con la presentación de la denuncia en el establecimiento el funcionario podrá realizar su denuncia con encargada de convivencia escolar, de manera verbal o escrita. Si es verbal, la parte empleadora deberá levantar acta de los hechos denunciados, firmada por la persona denunciante. Para ello, se establece un plazo de 30 días para realizar la investigación interna desde la recepción de la denuncia, en caso de que la o el empleador decida no realizarla, tendrá un plazo de 3 días para remitirla a la DT. En cualquier caso, la investigación deberá concluir en el plazo de 30 días.

Sanciones

Podrán recibir sanción conforme se establezca en el reglamento interno de la empresa o lo determine la parte empleadora, las que dependerán de la investigación realizada, así como la gravedad de los hechos investigados, pudiendo ser amonestaciones y multas. En caso de hechos de suma gravedad, definidos como conductas indebidas de carácter grave, debidamente comprobadas, se podrá poner término al contrato de trabajo conforme a las causales que contempla la Ley (art. 160 N°1).

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

En términos porcentuales y según Primer Informe sobre abuso sexual en niñas, niños y adolescentes en Chile, (SENAME, 2017), la región metropolitana concentra la mayor cantidad de casos víctimas de delitos sexuales corresponde al 32.4%. Entregados estos datos se está frente a una alerta constante ante este tipo de situaciones que agravan a cualquier niño o niña de nuestro entorno. Es primordial que los agentes educativos puedan complementar su quehacer educativo con la visión global del estudiante, precisamente estar alerta con indicadores que puedan establecer y/o hacer sospechar de alguna situación de vulnerabilidad del estudiante. Es por esto que en este protocolo se muestran algunos de los indicadores que puedan hacer presumir alguna situación de vulnerabilidad y el accionar para los agentes educativos ante estas situaciones que requieran de mayor atención. Activación de la red y protocolo de acción al momento de enfrentar una situación de esta índole.

Abuso Sexual

Se define como "contactos e interacciones" entre un niño, niña o adolescente y un adulto, en donde el/la adulta (el/la agresor/a) lo usa para estimularse sexualmente él/ella mismo/a, al niño, niña o adolescente, o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que la víctima o cuando el agresor está en posición de poder o control sobre otro. El abuso sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico, realizado con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento.

No puede ser catalogado como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexuales izadas que pueden ocurrir entre estudiantes de la misma edad. Pero, si se trata de conductas agresivas o que demuestre un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona, por lo que se evaluará la pertinencia de una denuncia o solicitud de medida de protección.

Indicadores

Se describe que los y las adolescentes o jóvenes abusados sexualmente son particularmente vulnerables al abuso, a que éste sea reiterado y que se prolongue en el tiempo. El riesgo de abuso sexual tiende a aumentar en aquellos niñas y niños que provienen de familias que se caracterizan por disfunción marital, mono paren talidad, pobre relación padres-hijos y problemas de desajuste parental. En general, estos son niños que tienen una temprana vida familiar caótica y disfuncional,

pobres modelos parentales, presentan necesidades de afecto y atención no satisfechas, tienen una inadecuada información de lo que es la sexualidad sana, sufren maltrato físico o emocional, presentan discapacidad mental o física.

Algunos de los indicadores que pueden presentar los NNA son los siguientes:

- El NNA declara espontáneamente que el abuso sexual ha ocurrido o está ocurriendo.
- Conductas antisociales tales como socialización callejera, fugar del hogar, mendicidad o actos delictivos.
- Embarazo adolescente, con progenitor mayor o se rehúsa a indicar divulgar la identidad del progenitor.
- Dificultades conductuales, conductas impulsivas, irritabilidad, agresividad, odio y hostilidad hacia otros.
- Conductas sexuales antisociales, comercio sexual, prostitución o promiscuidad.
- Baja autoestima, autoestima negativa, odio así mismo.
- Dificultades escolares, baja concentración, fuga escolar, deserción.
- Cambios en los patrones de sueño y alimentación.
- Reporte de escasa comunicación con los padres o sea objeto de castigos extremos o maltrato.

Prevención

El colegio implementará en todos los cursos los planes y programas oficiales del gobierno en el que se abordan el tema de Autocuidado. En los cursos o niveles que sea necesario, se realizarán intervenciones en Consejo de Curso, asignatura Socioemocional o Reuniones de Apoderados/as, con material entregado por convivencia escolar.

Plan de acción:

En el caso que sea denunciado por el/la propio/a estudiante frente a cualquier funcionario del colegio:

- Se dará inmediata credibilidad al relato del/a estudiante.
- Se evitará que el/la estudiante deba repetir su relato frente a otros adultos al interior del establecimiento educacional.
- En el caso de ser absolutamente necesario para ayudar y proteger al/la estudiante en su desempeño escolar al interior del establecimiento se comunicará cuando sea pertinente y en forma resumida la situación al/la Profesor/a Jefe quien debe comprometerse a guardar discreción sobre el tema.
- Cualquier persona adulta que sospeche de la ocurrencia de una situación de abuso sexual sufrida por algún/a estudiante o reciba una denuncia verbal de un educando o de su familia al respecto, debe canalizarla de la siguiente forma:

- Comunicándole a Encargada de convivencia escolar y/o dirección
- Se avisará a la familia más cercana al/la estudiante, siempre y cuando no esté involucrada en la situación de abuso como autor, cómplice o encubridor, según el relato del/la estudiante.
- Encargada de convivencia escolar y dirección determinarán la persona que realizará la denuncia en un plazo no mayor de 24 horas.

En el caso de sospechar la ocurrencia o recibir una denuncia de abuso sexual ocurrida en el interior del establecimiento educacional por parte de un adulto, se seguirá el siguiente protocolo:

- Quien reciba la denuncia debe informar en forma inmediata a la Dirección del establecimiento educacional, siempre y cuando no esté involucrada en forma directa o indirecta en el hecho.

- Ante una denuncia de abuso, la Dirección suspenderá de sus funciones en forma inmediata al adulto involucrado en la situación durante el proceso de investigación.

- La Dirección del colegio llamará a la familia del/a estudiante afectado/a y le informará los procedimientos seguidos al interior del establecimiento facilitando la información necesaria para la aclaración del hecho.

En el caso de sospechar la ocurrencia o recibir una denuncia de abuso sexual ocurrida en el interior del establecimiento educacional por parte de un/a estudiante menor de edad, se seguirá el siguiente protocolo:

- Quien reciba la denuncia debe informar en forma inmediata a la Dirección del establecimiento educacional.
- En caso de que el agresor/a sea mayor a 14 años, se realizará la denuncia respectiva a Carabineros o PDI, informando a su familia de la situación.
- En caso de que el/la involucrado/a en la agresión sea menor a 14 años, se solicitará una medida de protección al Centro de Medidas Cautelares del Tribunal de Familia, y se informará a su familia de la situación.
- La Dirección del colegio llamará a la familia del/a estudiante afectado/a y le informará los procedimientos seguidos al interior del establecimiento facilitando la información necesaria para la aclaración del hecho.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas o adolescentes (NNA).

Prevención:

El colegio implementará en todos los cursos los Planes y Programas Oficiales del gobierno en el que se abordan el tema de Autocuidado. En los cursos o niveles que sea necesario, se realizarán intervenciones en Consejo de Curso, asignatura Socioemocional o Reuniones de Apoderados con material proporcionado por convivencia escolar acorde a la temática.

Negligencia parental: Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, madres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Se entenderá como negligencia parental cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol.

Maltrato Infantil:

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño, niña o adolescente daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato: físico, psicológico y por negligencia.

Se entenderá como maltrato infantil cuando:

- Estudiante que presenta moretones o lesiones atribuibles a golpes.
- Estudiante que reporta haber sido maltratado/a, insultado/a o denostado/a por algún integrante de su grupo familiar
- Estudiante que reporta haber sido maltratado/a por algún integrante de la comunidad escolar

Plan de acción:

En el caso que sea denunciado por el propio estudiante frente a cualquier funcionario del colegio:

- Se dará inmediata credibilidad al relato del/la estudiante
- Se informará a Encargado/a de Convivencia y Dirección
- Se evitará que el/la estudiante deba repetir su relato frente a otros adultos al interior del establecimiento educacional.
- En el caso de ser absolutamente necesario para ayudar y proteger al/el estudiante en su desempeño escolar al interior del establecimiento se comunicará cuando sea pertinente y en forma resumida la situación a profesor/a jefe, quien debe comprometerse a guardar discreción sobre el tema.

Cualquier funcionario del establecimiento que sospeche de la ocurrencia de una situación de vulneración de derechos del estudiante o reciba una denuncia verbal de la familia de éste, debe canalizarla de la siguiente forma:

- Se informará a Encargado/a de Convivencia y Dirección
- Se avisará a la familia más cercana al/la estudiante, siempre y cuando esto no exponga al niño, niña o adolescente a una nueva situación de vulneración y exista la posibilidad de diálogo y solución.
- Encargado/a de Convivencia y Dirección determinarán si la situación debe ser denunciada en forma inmediata ante carabineros, PDI o Tribunal de Familia, y quién la realizará, o si se mantendrá un seguimiento para determinar las acciones más adelante

En el caso de sospechar la ocurrencia o recibir una denuncia de vulneración de derechos del estudiante, ocurrida en el interior del establecimiento educacional, se seguirá el siguiente protocolo:

- Quién reciba la denuncia debe informar en forma inmediata a la Dirección del establecimiento educacional, siempre y cuando no esté involucrada en forma directa o indirecta en el hecho.
- Ante una situación de maltrato la Dirección procurará que el adulto involucrado no tenga contacto directo con el estudiante afectado/a hasta la aclaración del hecho.
- La Dirección del colegio llamará a la familia del/la estudiante afectado/a y le informará los procedimientos seguidos al interior del establecimiento facilitando la información necesaria para la aclaración del hecho.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

El colegio implementará en todos los cursos actividades propuestas por el programa continuo preventivo en los casos que se estime pertinentes frente a situaciones de riesgo.

1) En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún/a estudiante en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud o programas de intervención psicosocial en cuales puede solicitar ayuda.
2) En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley Nº 20.000.- denunciando en forma directa a carabineros o PDI. No obstante, lo anterior, el colegio, además, informará a la familia del/la los/as involucrados/as.
3) En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia del/la los/as involucrados/as en entrevista formal entregando información sobre centros de salud o programas de intervención psicosocial en los cuales puede solicitar ayuda. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros del sector.
4) En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento de la situación a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud o programas de intervención psicosocial en los cuales puede

solicitar ayuda. Además, el/la estudiante deberá cumplir con trabajos comunitarios al interior del colegio, los que deben ser acorde a su edad, y no atente contra su dignidad.

5) En el caso de que un/a estudiante se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que sea retirado/a del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases.
6) En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a un programa de intervención psicosocial, y se hará un seguimiento por parte de psicóloga del colegio.
7) El colegio favorecerá siempre la protección del/la estudiante en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.

Importante:

La Ley dice:

Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

1) Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
2) Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo Anterior:

Trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya, regalen o permuten.

PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, DE ESTUDIANTES CON O SIN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA EN EL CONTEXTO ESCOLAR

Introducción

El presente protocolo de intervención tiene como objetivo principal dar orientaciones y pasos a seguir frente a situaciones de desregulación emocional - conductual que se pueden presentar en el establecimiento educacional, ya que al ser este uno de los contexto más relevantes en el desarrollo integral de niños Y niñas, se despliegan diferentes aprendizajes transversales y que transcurren la mayor parte del tiempo, pasa a ser un espacio vital en el despliegue de habilidades socioemocionales y de regulación emocional - conductual, es por ello que este protocolo se considera como una herramienta necesaria para abordar situaciones de desregulación emocional - conductual, con la finalidad de resguardar la integridad de los/as estudiantes y disminuir las barreras de aprendizaje que se pueden presentar, ya que al estar regulado emocionalmente, niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuentan con las condiciones necesarias para aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018 en Ministerio de Educación, 2022).

Es importante mencionar que este protocolo aborda aspectos tanto preventivos como de intervención directa con estudiantes en donde cuando no existe una respuesta favorable a las estrategias que los adultos/as usualmente utilizan y que por la intensidad de la desregulación emocional - conductual (DEC), se evalúan los factores de riesgo (autoagresión/hetero agresión) que pueden causar un daño emocional y/o físico significativo para el/la propio/a estudiante y los demás miembros de la comunidad educativa (Ministerio de educación, 2022).

De ahora en adelante se utilizará la sigla (NNAJ) para referirse a: niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Antecedentes Conceptuales

A continuación, se darán a conocer las diferentes conceptualizaciones sobre el contexto en que se llevará a cabo el "Protocolo de intervención a estudiantes en situación de crisis", para así presentar los lineamientos de tal intervención.

I. **Desregulación Emocional y Conductual:**

Se entenderá como Desregulación emocional - conductual (DEC) como una *reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), que por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibido externamente por más de un observador como una situación de "descontrol"* (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

II. **Intervención en Crisis**

Se entenderá como intervención en crisis a la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es *"una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)*" (Osorio, 2017, en Ministerio de Educación, 2022).

III. **Conducta Disruptiva**

En el contexto educativo, serán entendidas como aquellas *actitudes inapropiadas que impiden el proceso de enseñanza - aprendizaje, conllevando dificultades académicas, son a la vez problemas de disciplina, crean un clima tenso y separan emocionalmente al docente de los/as estudiantes.* Estas conductas están referidas a realizar ofensas a compañeros/as y adultos, agresividad tanto verbal como física, transgredir la sana convivencia, dificultades en la regulación emocional, actuar de manera desafiante, actitud negativa permanente, relaciones inapropiadas hacia los/as compañeros/as, incumplimiento de normas en las clases, falta de respeto hacia el/la profesor/a (Céspedes, 2007a, citado en Navarrete, 2011).

Marco legal

- Ley General de Educación (2009)
-Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
-La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
-Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015
-Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)

Consideraciones generales - Eje preventivo.

Una de las acciones más relevantes y primordiales en este contexto, son las acciones preventivas a que se pueda desarrollar una Desregulación emocional - conductual, es por ello que se presentan diferentes sugerencias:

I. Características profesionales de quienes liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis,

ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato, estas características son:

- ✔ Que logren mantener la calma.
- ✔ Ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos.
- ✔ Mantener una voz tranquila.
- ✔ Transmitir una actitud de serenidad (comunicación no verbal).

También es importante que el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo) , es importante que los profesionales encargados tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de desregulación emocional y conductual y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.

II. Conocer a los/as estudiantes

A modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- ✔ **Estudiantes dentro del Espectro Autista** existe principalmente una tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

- ✔ **NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos**, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

- ✔ **Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta**, en donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.

- ✔ **Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad,** pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales.

- ✔ **Estudiantes con trastorno de Ansiedad** en donde se producen sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias del estudiante, se puede observar con la respiración agitada, inquietud motora, pensamientos negativos y repetitivos, conductas autolesivas como arañazos, mordeduras, rasguñarse o apretarse.

- ✔ **Estudiantes con Trastornos del sueño** se puede observar irritabilidad, memoria descendida, enlentecimiento en la producción del lenguaje, dificultad para la articulación y disminución de la fluidez verbal y conductas, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado, conductas anormales durante el sueño.

- ✔ **Depresión Infantojuvenil** puede observarse en la pérdida de interés en diferentes actividades en la vida del estudiante, Cambio repentino en su conducta: Aumento significativo de la irritabilidad, o, por el contrario, un periodo de calma y tranquilidad repentino cuando previamente ha estado agitado/y tenso/a. Expresiones verbales, irritabilidad, tristeza frecuente, aislamiento, heridas frecuentes, bajo autoconcepto.

III. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda poner atención a la presencia de "indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno/a de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Para llevar a cabo este apartado se hará una entrevista de protocolo en la cual el apoderado puede mencionar algunos gatillantes, además de conocer dinámicas familiares, métodos de contención en el hogar, antecedentes de salud, cambios en rutinas entre otros.

IV. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

Es importante mencionar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del/la estudiante y sus circunstancias, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista son más vulnerables a la ansiedad y fallan en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad. Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018), sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

✔ **Entorno físico**: anticipar las actividades y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad, ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del/la estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional en el que se encuentra en el momento, programar previamente momentos de relajación y de descanso.

✔ **Entorno Social:** ajustar el lenguaje, aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad, aceptar y reconocer sus sentimientos y mantener una actitud tranquila.

Algunas otras acciones que se pueden llevar a cabo son:

✔ Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad o material de la caja de estimulación que se encuentra en las aulas.

✔ Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, puede utilizar llavero con imágenes y emociones que se encuentra en caja de estimulación, utilizar preguntas directas, por ejemplo: "¿Qué te está molestando? ¿Qué quieres hacer? ¿Qué necesitas?

✔ Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual, para ello se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego.

✔ Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos/as a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensorio motor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Para ello es importante considerar dentro del espacio de la sala de clases, un espacio de autocuidado, en donde el/la estudiante pueda estar en una posición cómoda y libre de estímulos, muebles, ventanales y/u objetos peligrosos. (Ej.: rincón de la sala con colchoneta, manta y cojines).

✔ Panel de emociones con el monstruo de los colores concreto en sala de clases donde todos los estudiantes puedan familiarizarse con ellas y lograr identificarlas y bajo qué situaciones las puede experimentar.

<u>Estrategias de regulación emocional - conductual</u>

Métodos de Contención

Para llevar a cabo el protocolo de intervención en crisis, es relevante mencionar que se establecen diferentes formas de actuación frente a la situación de desregulación emocional y conductual que presente el/la estudiante, estableciendo diferentes acciones de promoción y prevención de las reacciones disruptivas, y además se establecen responsabilidades y tareas de registro.

Frente al área de Convivencia Escolar, se detallan acciones a seguir frente a agresiones y estados de crisis, en donde como primer recurso son los primeros auxilios psicológicos hasta llegar a la contención y/o derivación a un dispositivo de salud. Para ello, se describirán los diferentes tipos de contención que se pueden llevar a cabo en el espacio escolar:

a) **Cambiar la actividad,** la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).

b) **Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses**, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. Permitir el uso de objetos de apego.

c) **Aislamiento o Tiempo-fuera.** Esta técnica de contención debe ser explicada y discutida con los/as estudiantes como una consecuencia lógica de un comportamiento que no respete este compromiso de cooperación y de sana convivencia (Martínez, 2012).

El tiempo-fuera consiste en que en el momento en que el/la estudiante inicia una conducta problemática y/o disruptiva y se prevé que ésta pueda surgir, se la invita a salir del entorno que fomentaría la conducta y se le acompaña o invita a ir a un entorno tranquilo específico donde la conducta se pueda frenar o remitir. Hall central, patio vivo, Sala n°4 estimulación, sala de programa de integración, dependerá del caso el espacio utilizado.
El tiempo fuera o aislamiento tendría que permitir a la persona tranquilizarse y restablecer su bienestar subjetivo, que tendría una duración de unos 5 a 10 minutos y no tendría que alargarse más de este tiempo.

Esta medida de contención no es un castigo, ni puede ser interpretada como tal. Si pasado este periodo la persona todavía no se ha podido relajar y la conducta persiste, debemos plantearnos si la estrategia posiblemente no es suficiente y puede ser necesario aplicar otras, dependiendo de las características del/la estudiante (Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña, 2015).

Para asegurar su efectividad, esta técnica debe ser usada cuando:

- ✔ Cuando él/la estudiante presenta dificultades para ajustarse a las normas establecidas para el desarrollo de sana convivencia en el aula.
- ✔ Cuando él/la estudiante altera y/o interrumpe en la dinámica del curso.
- ✔ Cuando él/la estudiante presenta alguna conducta disruptiva.
- ✔ Cuando su integridad se encuentra en riesgo.
- ✔ El o la estudiante está poniendo en peligro a otras personas.

c)Contención emocional y Contención verbal:

La Organización Panamericana de la Salud (2006), plantea que los primero auxilios psicológicos (PAP), es una intervención que se lleva a cabo hacia una persona en situación de crisis, el cual es dirigido por un miembro de un equipo de respuesta o por una persona de la comunidad para aliviar las tensiones creadas por un suceso que amenaza la vida o la seguridad del individuo o su entorno; se brinda en la misma escena de los acontecimientos; es una técnica sencilla y práctica; no es un

procedimiento especializado, pero si se requiere de actitudes como escucha activa, asertividad, validación y un adecuado lenguaje corporal. Para ello se recomienda realizarlos en un espacio de calma, sin la interferencia de estímulos que puedan agitar al/la estudiante y respetando la privacidad. Hall central, patio vivo, Sala n°4 estimulación, sala de programa de integración, dependerá Del caso el espacio utilizado.

Intente mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

-Motivarle Tirarse al piso boca arriba o sentarse: "respira profundo por la nariz y bota por la boca"; "cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces", si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.

-Indicarle algunas alternativas: "Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?"; "Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido… no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; "Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener llavero de comunicación con imágenes, objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)

a) **Contención Espacial:**

Consiste en asistir a un/una estudiante a un espacio del cual no pueda salir libremente, restringiendo las salidas al exterior como posible riesgo de la seguridad de la persona o terceros, idealmente este espacio debe estar libre de estímulos que lo/la puedan agitar y de objetos de riesgo (ventanas, estantes, mobiliario, otros). En nuestra escuela **se utilizará la Sala n°4 estimulación.**
El estudiante en ningún caso se dejará sólo, debiendo ser acompañado por algún miembro del equipo en todo momento.

b) **Solamente Administración de medicamento de emergencia (SOS)**

En el caso de que él/la estudiante cuente con un medicamento de emergencia que se encuentra prescrito por Neurólogo/Psiquiatra en caso de desregulaciones, previa a una entrevista con la familia y autorización de administración del medicamento en el establecimiento, se realizará dicho procedimiento si el medicamento se encuentre en el establecimiento. En caso contrario se llamará al apoderado para que acuda al establecimiento y pueda dar el medicamento a su hijo/a.

c) **Contención física:** Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. Contención que tiene como objetivo inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, se recomienda realizarla en caso de riesgo para un estudiante u otras personas de la comunidad educativa. La realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje apropiadas: acción mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención, debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla.

Equipo de apoyo e intervención

El Equipo de intervención en crisis se encuentra compuesto por un grupo de funcionarios/as del establecimiento, previamente definido, que mantiene conocimiento del protocolo de intervención en crisis y que actuará en caso de activarse este protocolo.

- Encargada de convivencia escolar: Yasmin Martínez
-Coordinador PIE: Victoria González
-Director: José González
-Psicólogo: Felipe Diaz
-Terapeuta Ocupacional: Boris González
-Profesora diferencial: Valentina Jara
-Profesora diferencial: Josefa Layton
- Profesora diferencial: Karina Delgado

-Fonoaudióloga: Yennifer González
-Asistente: Margarita Castillo
-Inspectora Ximena Silva

Dentro del equipo de intervención, deben existir coordinaciones en la comunicación al momento de acudir a los espacios en donde se estén realizando las desregulaciones, para esto es necesario contar con dispositivos que favorezcan una comunicación inmediata. Dentro de este punto debe existir la función de recepcionar el mensaje de ayuda por parte de un adulto que se encuentre cercano al estudiante que presenta la desregulación emocional y conductual, e informar al resto de los integrantes para que puedan acudir de manera coordinada. La información debe ser clara por parte del adulto cercano al estudiante y que dé cuenta de la existencia de una desregulación en donde no es capaz de contener y que debe además velar por la seguridad de otros/as estudiantes cercanos a la situación (en sala de clases o espacios abiertos).

Métodos de comunicación

-Co-docente o asistente en el aula avisará en primera instancia a la encargada de convivencia escolar o algún miembro del equipo de intervención. Si el co-docente es parte del equipo, realizará intervención.

-Estudiante con distintivo DEC: solicitar un estudiante escogido por docente jefe, quien estará posicionado en la sala de clases cerca de la puerta, así también que conozca al equipo de intervención y las dependencias del establecimiento, además de poder transmitir el mensaje de apoyo. El nombre del estudiante será compartido con el resto de la comunidad educativa para que todos conozcan su misión, en caso de estar fuera del aula.

-WhatsApp o recursos digitales: Se utilizarán medios digitales para poder comunicar información de manera expedita.

Los roles y funciones dentro del equipo se distribuirán entre los integrantes que acudan a las desregulaciones y serán las siguientes:

- **Encargado/a: Encargado convivencia escolar, coordinador PIE, terapeuta ocupacional, psicólogo, profesora diferencial, acorde al vínculo y cercanía con el estudiante,** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el/la estudiante y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.
- **Acompañante interno: Asistente de aula o inspector,** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo: Asistente Margarita Castillo adulto** que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal si es que corresponde.

Activación Protocolo de Desregulación

A continuación, se describirán los procedimientos a realizar al momento de efectuar la intervención en crisis hacia los/as estudiantes.

I. Intervención etapa 1:

Se realiza cuando el/la estudiante que presenta una desregulación emocional y conductual, que previamente se intentó realizar un manejo general sin resultados positivos por la/él docente y sin que se visualice un riesgo para sí mismo/a o terceros.

1. El/la docente y/o funcionario/a cualquiera sea su cargo, que presencie la situación **dará aviso a encargada de convivencia escolar o coordinador PIE en** primera instancia, de no encontrarse disponible se deberá dar aviso a un integrante del equipo de intervención en crisis
2. Mediante la comunicación interna del equipo, asiste el encargado de convivencia o integrante del equipo de intervención al lugar en donde se encuentra él/la estudiante más otro integrante del equipo y realizan una evaluación de la situación (espacio físico, lugar donde se encuentra el estudiante, objetos o muebles cercanos y estudiantes cercanos que puedan resultar agredidos). En este punto se designan roles entre las personas que asisten y uno se encarga de conversar

con el/la docente para recabar más antecedentes previo a la desregulación (detonante) y el otro integrante se acerca al/la estudiante en situación de crisis.

3. El adulto designado/a abordará la situación facilitando un diálogo con el/la estudiante en situación de desregulación emocional - conductual y se comienza a realizar la intervención definida, en donde se puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al/la estudiante que está ahí para ayudarle y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio, practicar algún ejercicio o utilizar otra estrategia de regulación que sea favorable para él/la estudiante.

4. Si la intervención es efectiva, se procederá a llevar al/la estudiante a un espacio fuera de la sala de clases para realizar diálogo formativo (patio, oficina dirección), aplicar manual de convivencia y/o protocolos, según corresponda.

5. Al finalizar la jornada el encargado de convivencia o un integrante del equipo que participó de la intervención, realiza devolución a él/la docente para dejar registro de la intervención realizada en la ficha del estudiante del libro de clases y las medidas formativas a realizar (según corresponda). Dicho registro lo realizará el/la docente y también se deberá notificar al/la apoderado/a de la situación.

II. **Intervención tipo 2 y 3: En estas etapas, idealmente debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: Encargado, acompañante interno y acompañante externo.**

Se realiza cuando él/la estudiante que presenta una desregulación emocional y conductual, en donde la crisis ha aumentado, presenta una ausencia de autocontroles inhibitorios, cognitivos y de riesgo para sí mismo/a o terceros. En donde no responde a comunicación verbal, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

1. El/la docente y/o funcionario/a cualquiera sea su cargo, que presencie la situación dará aviso a **encargada de convivencia escolar en primera instancia o coordinador PIE**, de no encontrarse disponible se deberá dar aviso a un integrante del equipo de intervención en crisis.

2. Mediante la comunicación interna del equipo, asisten más de dos integrantes del equipo de intervención en crisis al lugar en donde se encuentra él/la estudiante. En donde se debe hacer una evaluación del espacio físico, detectando los riesgos que se encuentran en el espacio y se dispone de una colchoneta/cojín para poder resguardar al estudiante en el caso de ser necesario. En este punto se designan roles entre las personas que asisten:

2.1 Un/a integrante del equipo de intervención conversa con el/la docente para recabar más antecedentes previo a la desregulación (qué pudo haber detonado la desregulación), además si observa existen personas agredidas por motivo de la desregulación (funcionarios/as y/o estudiantes), deberá contactar a otro apoyo para activar protocolo de accidente escolar o de tipo laboral y realiza evacuación de funcionarios/as y estudiantes.

2.2 Mientras que los/as otros integrantes del equipo de intervención se acercan al/la estudiante que presenta la desregulación emocional y conductual, en donde se resguarda en primer lugar la integridad del/la estudiante, disponiendo de elementos que puedan facilitar su regulación conductual (caja de estímulos, mordedor, cojín, colchoneta, realizar cambio de foco, movilizar su atención, entre otros), en el caso de que la agitación siga aumentando el descontrol, y los riesgos para sí mismo o terceros implica la necesidad de contener físicamente al estudiante: se realiza, con apoyo de los demás integrantes del equipo, la contención física, la cual tiene como objetivo inmovilizar al/la estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo/a o a otros, desplegando estrategias como mecer, abrazo profundo, masajes con presión en espalda, brazos y piernas, masajes profundo en las manos y en el caso de que él/la estudiante, por aspectos de alteración en el registro sensorial requiera de mayor peso, se aplicarán presiones generalizadas en su cuerpo para facilitar la regulación.

2.3 Por otro lado, si él/la estudiante presenta una prescripción de medicamento de emergencia y se encuentra en el establecimiento, un integrante del equipo lo buscará para que pueda ser administrado al/la estudiante, dicha acción la deberá realizar un integrante del equipo de intervención en crisis o se solicitará ayuda a dirección. En caso de no contar con medicamento de emergencia en el establecimiento se deberá llamar al apoderado para que asista lo antes posible al establecimiento y administrarlo en caso de tenerlo en su poder.

2.4 Si la intervención es efectiva, se procederá a llevar al/la estudiante a un espacio fuera de la sala de clases para realizar acompañamiento en un espacio de calma y/o diálogo formativo (sala PIE, patio vivo, dirección), aplicar Reglamento Interno y/o protocolos, según corresponda.

2.5 El/la docente a cargo del/la estudiante deberá contactar y citar de forma inmediata al/la apoderado/a e informar sobre la activación del protocolo de intervención y las acciones que se realizaron. En caso que él/la docente no se encuentre en las condiciones para realizar la llamada deberá realizarlo algún miembro del equipo de intervención. Se debe considerar también que el aviso oportuno a la familia puede determinar la ayuda inmediata necesaria para lograr la regulación del/la estudiante y toma de decisión en el caso de ser trasladado de la escuela a algún otro lugar de descanso, retirarlo o llevarlo a un centro de atención de salud.

2.6 Al finalizar la jornada encargada de convivencia escolar o un integrante del equipo que participó de la intervención, realiza retroalimentación con él/la docente, se evalúa seguimiento y acciones a seguir y se deja registro de la intervención realizada en la ficha del/la estudiante en el libro de clases y las medidas formativas a realizar. Dicho registro lo realizará el/la docente y también se deberá notificar al apoderado de la situación.

3. En caso de no lograr una regulación emocional y conductual efectiva del/la estudiante e identifica que la intervención realizada no ha sido efectiva, habiendo evaluado y agotado todo recurso disponible dentro de la institución (tiempo transcurrido de la desregulación, presencia de convulsiones y/o auto lesiones de carácter grave), se activará protocolo de accidente escolar en forma inmediata.

4. Frente al escenario de una lesión o accidente hacia el estudiante producto de la intervención o autolesión durante la crisis, se deberá activar también el protocolo de accidente escolar.

III. **Etapa de Intervención y reparación**

Después que la DEC se presenta, se busca la reparación. Una vez ocurre una situación de DEC, y que se ha restablecido la calma, es importante realizar acciones reparatorias para dar un buen cierre a la situación. Algunas de estas acciones deben estar a cargo de profesionales capacitados para este tipo de respuestas, como son **docentes, equipo PIE, equipo de convivencia escolar.** Por lo tanto, es importante considerar acciones para los distintos miembros de la comunidad educativa involucrados:

-Estudiante que experimentó la DEC: Requiere comprensión, transmitirle calma y que es importante poder conversar de lo ocurrido para entender la situación. Se puede apoyar con pictogramas e imágenes acorde a las NEE que pueda presentar el estudiante, buscar una solución y evitar que se repita. Se debe considerar que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, por lo tanto, en caso de ofensas, agresiones o destrozos, el estudiante y su familia deben ser responsables, y hacerse cargo, ofreciendo disculpas correspondientes, ordenando espacios o reponiendo objetos rotos, acorde al reglamento escolar.

Las acciones reparatorias como disculpas deben ser entregadas cuando ambas partes involucradas se encuentren en tranquilidad y deben ser mediadas por un tercero.

-Estudiantes que reciben una consecuencia directa: Los estudiantes que observan o presentan consecuencia directa requieren acompañamiento y apoyo para que se sientan seguros, hay que atender si tienen alguna consecuencia física para lo cual deben ser conducidos a enfermería y dar aviso a sus apoderados, también es, importante permitirles expresar sus emociones.

-Para todos los estudiantes, grupo curso: En algunos los estudiantes pueden requerir de un tiempo para volver a retomar las actividades escolares de forma normal, por lo que es esperable que también, se observa el estado emocional del grupo curso y que se les brinden los apoyos necesarios de acuerdo a la situación de DEC que han presenciado. En caso de ser necesario, replantear el cambio de actividad.

-Adultos responsables en el establecimiento: Los adultos que respondieron ante una situación de DEC pueden requerir un momento de calma para retomar adecuadamente sus labores y funciones, por lo tanto, es importante que, los adultos involucrados puedan disponer de unos minutos (15 minutos) para “dar vuelta” la página, acciones como disponer de unos minutos en descanso o acompañado. Según decisión del Equipo Directivo puedan ser apartados/as momentáneamente o por el resto de la jornada de sus labores.

Consideraciones finales

1. El apoderado será informado telefónicamente durante o posterior a la situación de crisis de su hijo/a y se le solicitará acudir al establecimiento de forma inmediata, con el fin de apoyar el procedimiento de contención si se considera necesario (traer medicamento de emergencia según sea el caso y/o entregar una mayor información de cómo apoyar el proceso de regulación).
2. Encargada de convivencia escolar o Equipo de especialistas PIE, realizará las gestiones pertinentes en relación a la derivación, seguimiento o coordinación con redes de salud y/o sociales que él/la estudiante reciba, así como también revisar si existen acuerdos previos con él/la apoderada.
3. Durante todo el momento de la contención, al/la estudiante que presenta la desregulación emocional y conductual, se le debe comunicar y explicar todo procedimiento a realizar, como también el empleo de un lenguaje suave y cálido por parte del funcionario/a.

4. Posterior a la crisis y respectiva contención, se redactará un reporte sobre la intervención realizada, la cual será entregada al equipo de intervención, para ser archivada en carpeta del estudiante. (En caso de ser estudiante de PIE, carpeta personal. En caso contrario, se encontrará archivador en secretaría)
5. Reporte debe realizarlo el/la funcionario/a que acude a la intervención y realiza evaluación.
6. En casos en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar.
7. En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se sugiere elaborar el **Protocolo de contención específico para la situación del estudiante**, de modo que se identifique su necesidad, siempre con respeto a su dignidad y en acuerdo con él/la apoderada/a.
8. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el niño o joven generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora (ver Anexo) para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.
9. Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.
10. Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual, es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.
11. Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.
12. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento

Evaluación del protocolo

- Se evaluarán, periódicamente, los siguientes apartados de la ejecución del protocolo:
- Si se intentan medidas alternativas.
- Procedimiento correcto.
- La cumplimentación de los informes y formularios.
- Información a la familia.
- Seguimiento adecuado

ANEXOS

Anexo I: Eje preventivo, entrevista a familias.

ENTREVISTA PROTOCOLO			
Nombre de quien entrevista:			
Curso:		Año:	Edad:
Fecha			
Nombre del estudiante			
Nombre del apoderado/a			
Teléfono de contacto 1 Teléfono de contacto 2		Correo Electrónico	
Motivo de entrevista:			
PREGUNTAS			
1.- ¿Cómo ha sido la trayectoria escolar de su estudiante? (a), ¿Ha asistido a jardín, escuela de lenguaje, programas PIE? ¿Ha tenido cambios de colegios? --- --- 2.- ¿Cuáles son los desafíos y /o dificultades más importantes que presenta su estudiante y cómo las abordan en casa? --- --- 3.-Estos desafíos, ¿Cómo le gustaría que fueran abordados en la escuela? --- --- 4.-Comentenos sobre su estudiante, ¿Cuáles son sus intereses? ¿Qué es lo que más le gusta hacer? ¿Qué le divierte? ¿Qué le llama la atención? ¿Con qué objetos juega? --- --- 5.- Coméntenos algún momento especial que han vivido con estudiante, que los haga sentir felices y que lo recuerden con especial emoción. (lugar, situación, edades) --- --- 6.- ¿Con quién vive su estudiante? ¿Con quién comparte el día a día? ¿Tiene hermanos? ¿Cómo es la relación entre los hermanos? --- --- 7.- ¿Quién se hace cargo o cuida al niño o niña durante el tiempo que está en el hogar? --- --- 8.- ¿Cómo es la rutina que tienen en el hogar? ¿Cómo se desarrolla el día a día con él (ella)? ¿Cuáles son sus horarios, actividades? ¿Hay alguna rutina que le cueste más a su estudiante?			

9.- ¿De qué manera se involucra la familia en la educación de su hija/o? (asistir a reuniones, revisar cuadernos, apoyar en estudios, motivar…)

10.- ¿Sigue algún tratamiento y /o terapias? ¿En qué consiste? (psicólogo, Terapeuta Ocupacional, farmacológico otros)

11- ¿Cómo se lleva a cabo la intervención con otros profesionales con su hijo? ¿Participan en ella?

12.- ¿Existen situaciones en las cuales a tu hijo(a) le produce alguna crisis? (olores, sabores, ruidos, frío, calor, situación familiar, cambio de rutina)

13.- ¿Quién reconoce cuando se provocan estas situaciones?, ¿Cómo las reconocen? ¿se enoja, se aísla, grita, lanza objetos, etc.?

14.-. Cuánto tiempo (minutos, horas), ¿dura aproximadamente la situación de crisis hasta lograr la calma?

15.- Tiene algún objeto de calma, juguete preferido, canción, programa de tv, otros

---

Acuerdos:

Firma apoderada/o	
Firma entrevistadora	

Anexo II:

Peñalolén, ____ de _____ del 2024

CERTIFICADO DE CONCURRENCIA

La Dirección de la Santa Sofía de Peñalolén, RBD 9165-0, que el apoderado _____

RUT: _____, asistió al establecimiento, de acuerdo al Protocolo de Intervención de nuestra escuela, a solicitud del director el día _____ en el siguiente horario: _____.
El estudiante _____ es alumno/a regular de nuestro establecimiento en el Nivel _____, del año escolar 2024.

Se extiende el presente certificado para fines laborales.

Atentamente,

_____
Dirección
Corporación Educacional TRESANGELES
RUT: 65.135.316-5
Av. coronel Alejandro Sepúlveda, 6790

ANEXO III: Infografía

ANEXO IV:

Autorización para aplicar protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC)

Esta autorización debe ser proporcionada de manera voluntaria e informada por el apoderado o representante del estudiante

Complete con letra clara y legible.

YO _____ *Rut:*_____
(nombre y apellido)

Conozco en qué consiste el protocolo de desregulación emocional y conductual de la escuela Santa Sofía.

Por lo tanto en _____ *con fecha* _____ *de* _____ *del año* _____
(ciudad)

_____ Doy mi consentimiento _____ No doy mi consentimiento

Para que se realice la activación del protocolo de desregulación emocional y conductual, en caso de ser necesario.

Nombre de estudiante _____ *del curso* _____

_____
Firma y Rut de quien autoriza.

ANEXO V:

ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____/____/_____ Duración: Hora de inicio……/Hora de fin……. Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:…… La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

___ Conocida ___ Desconocida ___ Programada ___ Improvisada El ambiente era:

___ Tranquilo ___ Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:…….

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	**Rol que ocupa en la intervención**
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno): …… ……	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes ☐ Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa ☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro……

6.- Nivel de intensidad observado:

☐ Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

☐ Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

_____
_____
_____

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

_____
_____

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen): ☐

Enfermedad ¿Cuál?.....

☐ Dolor ¿Dónde?.....

☐ Insomnio ☐ Hambre ☐ Otros……

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

☐ Demanda de atención ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo

☐ Demanda de objetos ☐ Frustración ☐ Rechazo al cambio ☐ Intolerancia a la espera ☐ Incomprensión de la situación ☐ Otra:……

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

☐ Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:…… ☐ Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:……

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

_____
_____
_____
_____

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

_____
_____
_____
_____

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

_____

_____
_____
_____

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

_____
_____
_____
_____

PROTOCOLO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓNDE LA DESERCIÓN ESCOLAR

La inasistencia a clases en un estudiante afecto su trayectoria educativa, considerando que proporciona menor cantidad de tiempo para adquirir habilidades, aptitudes y objetivos de aprendizajes, su aprendizaje integral se ve fuertemente perjudicado. Es vital poder contar con un plan de acción ante situaciones que puedan afectar la asistencia sistemática de un estudiante, el presente protocolo busca alcanzar en cada estudiante un 90% de asistencia a clases y así mejorar los porcentajes de asistencias que post pandemia ha afectado a los establecimientos educacionales.

Plan de acción:

1) El registro de la asistencia se realizará en forma diaria, esta acción será realizada por inspectoría y deberá concluir a las 9:30.
2) Una vez que ya se cuente con el registro diario se entregará el reporte a encargada de convivencia escolar.
3) Cuando se tenga la consolidada inspectoría realizará llamados telefónicos a apoderados de estudiantes ausentes sin certificado médico vigente para:
    a) Notificar de ausencia del estudiante.
    b) Tomar conocimiento del motivo de inasistencia del estudiante.
    c) Para avisar en caso de que haya salido de casa y aun no llegue al establecimiento.

El monitoreo de esta acción se realizará desde convivencia escolar.

Monitoreo interno

1) En cada sala se dispondrá de un calendario mensual plastificado cada curso registrará el número de asistentes en forma diaria.
2) En panel de patio central se informará de asistencia mensual de cada curso, con el fin de mantener informada a la comunidad educativa.
3) El profesor jefe deberá citar a apoderado de cada estudiante con menos del 85% de asistencia, para informar la situación del estudiante.
4) En el caso de la medida anterior no tenga efecto, profesor jefe derivará a convivencia escolar para realizar compromiso de asistencia, en esta instancia deberá estar apoderado, encargada de convivencia y dirección.
5) En caso de que las medidas anteriores hayan significado una mejora, encargada de convivencia escolar realizará visita domiciliaria para verificar el estado el estado psicosocial del estudiante y su familia y evaluar una posible derivación a programas de apoyo o tribunal de familia en caso de enfrentarse a una situación de vulneración de derechos.
6) Todos los compromisos, registros y actas de visitas domiciliarias se dejarán en archivador en convivencia escolar.

Refuerzo por cumplimiento de meta

Para incentivar la asistencia a clases, desde el mes de marzo se comienza con la campaña “no faltes, eres importante”, cada curso que mensualmente mantenga un 90% o más de asistencia será premiado en forma mensual con una actividad a elección, los estudiantes podrán elegir entre:

1) Día de janes Day, los estudiantes del curso ganador podrán asistir con ropa de calle, para celebrar el porcentaje de asistencia obtenido.
2) Realizar convivencia en la asignatura Socioemocional, se consideran para estos efectos solo alimentos saludables.

CUIDADO ESPECIAL PARA EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR

Los/as profesores/as jefes son los/as principales responsables de monitorear la asistencia u otras problemáticas que presentan los/as estudiantes de su curso y que podrían terminar en casos de Deserción Escolar. Deben prestar especial atención en los siguientes casos:

- Estudiante que manifiesta abiertamente su desinterés por proseguir estudios
- Estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad
- Estudiante de bajo porcentaje de asistencia (enfermedad grave o crónica, problemas familiares o cimarra reiterada)
- Estudiante de bajo rendimiento escolar sostenido en el tiempo
- Estudiante que presenta dificultades graves en su interrelación con compañeros o profesores
- Estudiante con 2 o más repotencias
- Estudiante de edad superior al promedio de su curso
- Estudiante proveniente de hogares con serias dificultades económicas o sociales
- Estudiante que compatibiliza trabajo con estudios
- Estudiante con consumo problemático de drogas y/o alcohol
- Estudiante con socialización callejera

- Estudiante infractor de la Ley

Procedimiento:

1. El/la Profesor/a jefe debe informar a encargada de convivencia escolar el nombre del/la estudiante que se pueda encontrar en riesgo de deserción.
2. El/la estudiante, será monitoreado, haciendo el seguimiento e intervenciones necesarias para evitar la deserción.

***En caso de estimarlo pertinente, se realizarán visitas domiciliarias por parte de convivencia escolar.**

***En casos necesarios se pedirá la intervención de organismos externos como Carabineros, Tribunal de Familia o Programas de Apoyo a Mejor Niñez.**

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Ante la sospecha o confirmación de embarazo de una estudiante:

1. Todo/a funcionario/a debe comunicar a Encargado/a de Convivencia y/o Dirección quien realizará una entrevista escrita con la estudiante.

2. El/la profesor/a jefe, junto a, Encargado/a de Convivencia o Dirección, deben determinar cómo será informado el hecho a los padres o apoderados de la estudiante. En ninguna circunstancia se guardará la información como un "secreto".

3. El/La profesor/a jefe citará al apoderado/a y solicitará; en caso necesario, la intervención de Encargada de Convivencia y director. En esta entrevista se solicitará al apoderado que lleve a la estudiante a un especialista que confirme el embarazo, el estado de salud general de la madre y su futuro hijo/a, las semanas de gestación y la probable fecha de parto.

4. Cuando el/la apoderado/a presente el certificado médico, se realizará una reunión con el/la profesor/a jefe y coordinadora pedagógica con el propósito de generar una calendarización de trabajo para la estudiante, considerando tiempos de descanso adecuados en relación a su estado de salud (prenatal).

5. La estudiante, desde que se confirma su estado de embarazo, tendrá derecho a asistir a todos los controles y exámenes que su médico tratante estime necesarios. En caso de que el progenitor sea también estudiante del establecimiento, y siempre y cuando su apoderado/a esté de acuerdo, tendrá derecho a acompañarla a dichos controles.

II.- Estudiantes madres y padres:

1. El/la funcionario/a que se entere en primera instancia de que alguno/a de los estudiantes es madre o padre informará al/la profesor/a jefe del/la estudiante, quien realizará una entrevista escrita e informará posteriormente el hecho a encargada de convivencia escolar. En dicha entrevista, se tocarán temas como la edad del/la hijo/a, estado de salud, relación con el otro progenitor y quien queda al cuidado del menor en horas que el/la estudiante asiste a clases.

2. El/la profesor/a jefe citará al apoderado/a del estudiante para comunicarle los derechos y deberes de los estudiantes en esta condición.

3. Con posterioridad al nacimiento, la estudiante tendrá derecho a tener el descanso necesario y que la salud, tanto física como psicológica, de ella y de su hijo/a ameriten.

4. Luego de su reincorporación, la estudiante, podrá a asistir a todos los controles de su hijo/a y a tener un horario especial que le permita alimentarlo y, en caso de enfermedad, darle los cuidados necesarios.

5. En caso necesario se considerará un porcentaje de asistencia menor al 85% para dar la promoción a los/as estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad pudiendo incluso considerar sólo un semestre válido por todo un año en cuanto a asistencia y evaluaciones.

Nota: Las medidas del establecimiento respecto a estudiantes embarazadas, o que sean madres o padres, siempre apuntarán a un apoyo y acompañamiento de los/as estudiantes, con el fin de evitar su deserción y lograr que el/la estudiante egrese de cuarto medio, entendiendo la condición especial en que se encuentra.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Toda salida pedagógica es una instancia de aprendizaje, desarrollo de habilidades sociales y de convivencia de los/as estudiantes, en un entorno diferente al propio de un establecimiento educacional. Se consideran de suma importancia para lograr el desarrollo integral de los/as educandos.
Respecto a toda salida pedagógica, es necesario saber lo siguiente:

Será informada al Ministerio de Educación dentro de los plazos que correspondan.

Sólo podrán asistir a ella los/as estudiantes autorizados/as por sus apoderados/as en forma escrita a través de una autorización oficial que quedará en el colegio como evidencia. **Por ningún motivo saldrá un/a estudiante sin esta autorización escrita.** Bajo ninguna circunstancia un directivo, docente, especialista, asistente, inspectora o cualquier trabajador/a del establecimiento, podrá firmar la autorización de salida del estudiante. Tampoco se aceptará una autorización telefónica, mensaje de texto, mail o foto enviada por celular.

1. Los/as estudiantes deben asistir a las salidas con el vestuario indicado en la autorización: uniforme, buzo oficial del colegio o, en casos excepcionales, ropa de calle y brazalete de identificación institucional.

2. Los/as estudiantes deben llevar implementos (jockey, bloqueador, agua u otro) y comida necesaria para la actividad especificada en la autorización.

3. Cada salida pedagógica tiene un impacto educativo medible en una o más asignaturas, por lo que los/as estudiantes realizarán un trabajo sobre el lugar visitado y la experiencia que significó el viaje.

4. Si un/a estudiante no puede asistir a una salida pedagógica, debe ser justificado por su apoderado/a en forma personal o escrita. En caso de que el apoderado/a sepa esta situación con anterioridad a la salida, se le solicita avisar en forma oportuna.

5. Todos los cursos serán acompañados por el personal pedagógico necesario para resguardar la seguridad de los/as estudiantes y el normal desarrollo de la actividad. Además, debe asistir un directivo a cargo de la salida, el Delegado de Curso o un representante de éste y, en algunos casos, estudiantes del equipo de colaboradores. En circunstancias muy puntuales, el colegio podría solicitar el acompañamiento de otros/as apoderados/as.

6. En caso de requerir movilización, bus y conductor debe contar con toda la documentación requerida.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DIFERENTES EMERGENCIAS

Debido a las características situacionales de nuestro establecimiento, la comunidad escolar debe estar preparada para afrontar distintos tipos de emergencias, como sismos de diversa intensidad, incendios, fuga de gas, artefacto explosivo, y fuga de uso de arma blanca o de fuego. El análisis de riesgos al interior o exterior del establecimiento están incorporados en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Al menos dos veces al semestre se realizará un simulacro de evacuación de emergencia, principalmente en caso de sismo.

Procedimiento en caso de sismo:

1.- Durante el sismo

- La percepción del sismo será la primera alerta que indica protegerse dentro de la sala.
- Se procederá a tocar la campana para avisar de comienzo de evacuación.

2.- Evacuación

- Cuando finalice el movimiento inicial, se dará una segunda alerta que indicará retirarse de la sala hacia las zonas seguras designadas para cada sala.
- Los/as estudiantes deben salir en orden de las salas, formados/as sin distinción de sexo ni porte.
- Los/as estudiantes no deben portar ningún objeto que pueda resultar peligroso como lápices, reglas u otros.
- En caso de encontrarse en los pisos superiores, los/as estudiantes bajarán las escalas afirmados del pasamanos, de manera ágil, pero sin correr.
- Los/as estudiantes seguirán la señalización de los muros y el piso que indicará el camino más seguro a su área de evacuación. También deben seguir las instrucciones dadas por el personal del colegio.
- En los cursos inferiores (pre kínder a primero básico) la asistente será la primera en salir de la sala y servirá de guía a los/as estudiantes. El/la profesor/a será el último en abandonar la sala portando el libro de clases y verificando que todos los/as estudiantes hayan salido.
- Cuando no se cuente con asistente, el/la profesor/a deberá salir primero con el fin de guiar a sus estudiantes. El personal paradocente realizará una revisión de las salas en caso de ser posible.
- En los cursos desde 2º básico a 8º básico, el/la docente dará las instrucciones y saldrá de la sala después de sus estudiantes portando el libro de clases.

3.- En la zona de resguardo

- Los cursos se ubicarán agrupados en círculo patio central, lejos de los muros, ventanales y arcos. Cuando el movimiento intenso finalice, los/as estudiantes se formarán y se pasará la lista para verificar que todos están ubicados en el lugar.

POSTERIOR A LA EVACUACIÓN

1.- En caso de sismo de menor o mediana intensidad

- Los/as estudiantes y todo el personal volverá a sus labores normales previa verificación visual del estado del edificio y sus instalaciones.
- Si llegaran apoderados/as a realizar el retiro de sus pupilos/as:
- Se permitirá el retiro sólo cuando la emergencia esté controlada y los/as estudiantes hayan vuelto a sus salas.
- Se ubicarán por niveles en las zonas designadas por el personal del establecimiento.
- Se procederá a anotar los nombres de sus pupilos/as para hacer los retiros correspondientes.

2.- En caso de un sismo de gran intensidad

- En caso de un sismo de gran intensidad los/as estudiantes esperarán las instrucciones para ser despachados con su apoderado/a (quien firmará el libro de retiros). Ninguna persona estará autorizada para reingresar a las salas, las que quedarán cerradas hasta verificar el estado del inmueble.

Procedimiento en caso de incendio:

- En caso de que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- Para salir no se debe correr ni gritar. En caso de tener que utilizar las escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamano.
- No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que encargado de nivel o área lo indique.
- En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del equipo de seguridad, la cual será informada por este mismo o por los/as coordinadores/as.

Procedimiento en caso de artefacto explosivo

- Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al equipo de seguridad para ponerlo al tanto de la situación.
- Aléjese del lugar. En caso de que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- El equipo de seguridad debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

NOTA: Por seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.

Procedimiento en caso de fuga de gas

- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dé aviso a personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

Procedimiento en caso de fuga de arma blanca o de fuego

- Si está alejado del área del uso del arma, enciérrese junto la mayor cantidad de personas posibles y quédese lo más cercano al nivel del suelo. Si puede hacerlo cierre con llave la puerta de acceso al lugar donde se encuentra.
- Si su ubicación es cercana al lugar del uso del arma, aléjese lo más posible y ubíquese cerca del nivel del suelo.
- Avise al equipo de seguridad para que ellos decidan los procedimientos indicados.
- Llame desde el teléfono más cercano a los organismos de seguridad necesarios como carabineros y/ o ambulancia.

Procedimiento en caso de "turba" o avalancha externa

- Los estudiantes permanecerán en la sala de clases junto al/la docente a cargo. No podrán salir hasta ser autorizados por el equipo de emergencia.
- En caso de desearlo, el apoderado/a podrá retirar a su pupilo/a. Para que lo retire un tercero, debe estar autorizado por escrito previamente.
- Pasada la emergencia, se dará aviso al Ministerio de Educación.

NOTA: Recuerde, en caso de que se presenten, sólo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación.

Padres, madres y apoderados:

- El Colegio cuenta con zonas de seguridad delimitadas y conocidas por los/as estudiantes, además, se realizan al menos 2 ensayos de evacuación por semestre.
- Recuerde que estamos cuidando la seguridad de más de 290 estudiantes. Su autocontrol nos ayuda a proteger a sus hijos/as. Por el contrario, su descontrol, puede ser una dificultad más en esta labor.
- No se puede despachar a todos los/as estudiantes sin aviso por la concurrencia de un pequeño grupo de apoderados/as.
- Ante la ocurrencia de una emergencia, no es aconsejable que los/as estudiantes se retiren solos/as y mucho menos si no hay adultos en el hogar, por esta razón, los/as apoderados/as deben tener la tranquilidad de que en el colegio quedará personal encargado de los/as estudiantes hasta el horario que sea necesario.
- **En la primera reunión de apoderados/as, usted deberá dejar por escrito a quien autoriza para retirar a su pupilo/a en caso de emergencia, o si, por el contrario, sólo usted puede retirarlo/a.**

PROTOCOLO DE CONTROL DE ATRASOS

Uno de los objetivos a cumplir para mejorar en esta área, tiene relación con la disminución de la cantidad de atrasos que se registran en los estudiantes, de sobremanera en los cursos que abarcan los niveles de 1° a 8° Básico.
Es por esto, que se procederá al control de atrasos de los estudiantes de la siguiente manera:

Respecto al procedimiento

- Los atrasos serán registrados a partir de 5° básico. Esto no impide a profesor jefe de 4° básico hacia abajo registrar los atrasos de su curso.
- Los atrasos se registrarán todos los días, a partir de las 8:15 has. En el caso de una excepción, ésta estará relacionada con factores externos, por ejemplo, condiciones meteorológicas o de tránsito extremas.

- Los atrasos a partir de las 8:15 horas. se registrarán en inspectoría, en un cuaderno destinado para ello. A medida que se vaya aplicando esta medida, esta hora se irá adelantando.
- Inspectoría traspasará los atrasos al sistema WEBCLASS en las tardes, directamente de las planillas en que se registró a los estudiantes en la mañana.

Respecto a las sanciones

- En el caso de 4° básico hacia abajo, profesores jefes citarán a apoderados cuyos niños/as presenten atrasos reiterados. De no mejorar la puntualidad, se puede pedir apoyo de convivencia escolar.
- En el caso de atrasos reiterados (3), se solicitará a profesor jefe que cite a apoderado en su respectivo horario de atención. De no mejorar la puntualidad, se puede pedir apoyo a convivencia escolar.
- Se solicita a profesores/as jefes no cobrar dinero como multa por atrasos.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes.

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos con seguro escolar todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvulario y básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El estudiante será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación y se dejará registro en bitácora de enfermería. El estudiante retornara al aula. Lugar de traslado CESFAM LO HERMIDA

Av. Coronel. Alejandro Sepúlveda 6931, Teléfono: 22939 7411.

En caso de accidentes leves:

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entrega el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto. De igual forma se dejará constancia en bitácora de enfermería. Lugar de traslado Hospital Cordillera, Av. Las Torres 5.100, Peñalolén.

En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por encargada de enfermería Margarita Castillo), se llamará inmediatamente al apoderado para que sea trasladado el estudiante, en caso de emergías graves se solicitará el servicio de ambulancias de urgencia 131.

En todos los casos inspectoría deberá entregar al apoderado seguro escolar, con datos del estudiante, fecha y hora de accidente y situación ocurrida, el apoderado deberá firmar recibo del documento y guardar para posterior presentación en el servicio de salud.
El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio Nacional de Salud, tendrá derecho a una pensión por invalidez.

Todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio Nacional de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que deberá programarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima. Este derecho se ejercerá ocurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

PROTOCOLO INSCRIPCIÓN DE TALLERES EXTRACURRICULARES

Los Talleres Extracurriculares son de gran importancia para nuestro colegio ya que en ellos se promueve el desarrollo integral de los/as estudiantes fomentando su sentido de pertenencia.

Para un buen funcionamiento de todos los talleres, se deben seguir las siguientes normas e indicaciones:

1. Los talleres extracurriculares comenzarán a funcionar en abril del año 2024.
2. Los Talleres, pueden recibir nuevos participantes, durante el año, siempre y cuando, traigan una autorización escrita de su apoderado y no estén inscritos en otro taller que funcione en el mismo horario, por ejemplo taller de nivelación.
3. Los/as estudiantes que participen de los talleres de nivelación deberán esperar los resultados de sus avances para dejar de asistir y poder cambiar de taller.
4. Los/as estudiantes deben llegar en forma puntual al taller extracurricular en el que se inscribieron. Se tomará asistencia y se hará un seguimiento a quienes no asistan y cuyos apoderados/as no hayan avisado personalmente o por escrito del retiro de su pupilo/a del Taller.
5. Se informará por escrito a los/as profesores/as jefes y coordinadores/as de ciclo correspondientes de los/as estudiantes participantes en los talleres y de sus asistencias o ausencias a ellos.
6. Antes de las reuniones de apoderados/as, los/as profesores/as jefes deben recibir la información de los encargados de los talleres extracurriculares y de los/as profesores/as que los realizan, la información de asistencia de los/as estudiantes.
7. A los talleres deportivos podrán asistir los estudiantes que no mantengan conductas de agresividad o violencia en los espacios del colegio. Si el estudiante inscrito realiza antes o durante el taller deportivo alguna de estas acciones su participación será suspendida y ese cupo será entregado a otro estudiante.

DIFUSIÓN

El presente reglamento interno estará disponible para su revisión en sitio web institución www.colegiosantasofía.cl. Además de contar con copia física en dependencias de secretaría administrativa, oficina de dirección y encargada de convivencia escolar. Se entregará la modificación de este reglamento en primera reunión de apoderados del año en curso, a cada padre y apoderado del establecimiento o en formato digital vía correo electrónico. Cada apoderado firma toma de conocimiento en ficha de matrícula.